



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021-OSITRAN**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

### **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGUROS DE RIESGOS PATRIMONIALES PARA EL OSITRAN**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del

artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>1</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

<sup>1</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS  
INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN

RUC N° : 20420248645

Domicilio legal : Calle Los Negocios N° 182, Piso 2, Urb. Limatambo, Surquillo – Lima

Teléfono: : 500-9330

Correo electrónico: : [nnanfaro@ositran.gob.pe](mailto:nnanfaro@ositran.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de seguros de riesgos patrimoniales para el OSITRAN.

ÍTEM PAQUETE - Seguros de Riesgos Patrimoniales	DETALLE
	Seguro Multirisgo
	Seguro de Deshonestidad 3D
	Seguro de Vehículos

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación N° 005-2021-EC el 06/07/2021.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, la vigencia se inicia desde las 12 horas del día siguiente de la suscripción del contrato o del vencimiento de las pólizas que conforman el programa de seguros, según corresponda; en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

El plazo máximo de entrega de las pólizas es de treinta (30) días calendario computados a partir de la fecha de inicio del servicio. Asimismo, el Contratista deberá entregar una Cobertura Provisional al inicio del servicio, vigente desde las 12 horas del día siguiente de la suscripción del contrato o del vencimiento de las pólizas que conforman el programa de seguros, según corresponda; en tanto se emitan las pólizas respectivas al programa de Seguros ofertado, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.

## 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en la Jefatura de Tesorería de OSITRÁN, sito en Calle Los Negocios N° 182 – Piso 2, Urb. Limatambo - Surquillo, en las fechas señaladas en el cronograma de las bases, en el horario de 9:00 a 17:00 horas.

### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

## 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM que aprueba el TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29946 - Ley de Contrato de Seguro, Ley N° 26702 - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, así como los diferentes reglamentos y directivas aprobadas por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP que sean aplicables.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### **2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

##### **2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

Siendo OSITRAN la Entidad usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado-PIDE se aplicará lo siguiente:

- Tratándose de persona jurídica, la vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

públicos se verificará a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado–PIDE en <http://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>.

- En caso de persona natural, el documento nacional de identidad o carnet de extranjería, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos se verificará a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE en <http://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)<sup>4</sup>**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) **El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.**

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 9)**

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 193-1138783-0-57  
Banco : Banco de Crédito del Perú  
N° CCI<sup>6</sup> : 00219300113878305710

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato<sup>7</sup>, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda. Siendo OSITRAN, una Entidad usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, se verificará a través de dicha Plataforma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica. Siendo OSITRAN, una Entidad usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, se verificará a través de dicha Plataforma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales d) y e).*

<sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>7</sup> En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>, que debe incluir la prima desagregada por cada póliza de seguro requerida, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>10</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida a través de los canales oficiales del OSITRAN<sup>12</sup>; siendo que, de presentar la documentación mediante la modalidad virtual, el adjudicatario deberá presentar, a su vez, el documento original en soporte físico de la carta fianza o póliza de caución, y cualquier otro documento cuya presentación se haya requerido en original, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a su presentación vía canal digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Reglamento de la Ley de Gobierno Digital.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO**, de acuerdo con lo establecido en el numeral 14 de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de las Bases.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo informe del Asistente de Almacén III o quien haga sus veces y el Coordinador de Mantenimiento de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial.
- Comprobante de pago.

El pago se realizará siempre y cuando se cumpla con la presentación de la documentación detallada en el numeral 11 de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1. del Capítulo III de las Bases.

Dicha documentación se deberá presentar a través de los canales oficiales del OSITRAN<sup>13</sup>.

<sup>12</sup> Para la presentación de documentos, el OSITRAN cuenta con los siguientes canales oficiales:

1. Modalidad Virtual – Ingresando a la Sede Digital:
  - Mesa de Partes Virtual - MPV: Requiere contar con certificado digital, para lo cual deberá solicitar su afiliación a la Sede Digital y firmar digitalmente sus documentos.
  - Envío de Documentos durante el Estado de Emergencia – EDEE (Canal alternativo, excepcional y temporal mientras dure el Estado de Emergencia Nacional): No requiere contar con certificado digital pero sí con un correo electrónico válido.Para más información, acceder al siguiente enlace:  
<https://www.gob.pe/12121-acceder-a-mesa-de-partes-virtual-del-ositran>
2. Modalidad presencial:
  - Mesa de Partes Presencial: Sede Central, sito en Calle Los Negocios N° 182 – Surquillo, Lima, previa cita.

La presentación de documentos a través de la Sede Digital, se podrá realizar las 24 horas del día y los 7 días de la semana, mediante el uso del formulario web, adjuntando el documento principal y sus anexos, de corresponder. Al concluir dicho envío se generará automáticamente una "Constancia", la cual solo evidencia el ingreso de sus documentos a nuestro canal digital, mas no la recepción de los mismos.

Una vez ingresado el documento a la sede digital, el personal del OSITRAN validará que el documento principal cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 124 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, de estar conforme, se generará el "Cargo de Recepción", el cual evidencia la incorporación de sus documentos en nuestros sistemas.

En todos los canales oficiales, se tendrá en cuenta el horario de atención del OSITRAN de 10:00 h. a 18:00 h.; por lo que se debe considerar que los documentos ingresados conformes:

- a) Desde las 00:00 horas hasta el término del horario de atención de la entidad, en días hábiles, se consideran recibidos el mismo día.
- b) Después del horario de atención de la entidad hasta las 23:59 horas, se consideran recibidos el día hábil siguiente.
- c) Los sábados, domingos, feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran recibidos al primer día hábil siguiente.
- d) Para cualquier consulta, contactarse al teléfono 500-9330 anexo 371 o al correo electrónico [infompv@ositran.gob.pe](mailto:infompv@ositran.gob.pe)

<sup>13</sup> Para mayor detalle respecto de los mecanismos de presentación de documentos, ver Nota de pie de página 12.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### REQUERIMIENTO

#### CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE RIESGOS PATRIMONIALES PARA EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Firmado por: CHEN  
 CHEN Zhou Su FIR  
 41081750 hard  
 Motivo: Firma  
 Digital  
 Fecha: 19/06/2021  
 12:37:43 -0500

#### I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

##### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de Seguros de Riesgos Patrimoniales para el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – Ositrán.

##### 2. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación de las pólizas de seguros de riesgos patrimoniales tiene como finalidad brindar cobertura a los riesgos que puedan ocurrir a los bienes en general, al inmueble alquilado donde funciona la sede de Ositrán, ante los eventuales siniestros que afecten el desarrollo normal de las actividades de la entidad y contra la responsabilidad civil en que se pueda incurrir ante terceros, en lo que corresponda; así como, en salvaguarda de la integridad de las personas que en ella laboran.

##### 3. ANTECEDENTES

Mediante D.L.N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento se estableció los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados; siendo esta cadena, un conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados de las entidades del Sector Público; disponiendo entre las funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, realizar coordinaciones y acciones de mantenimiento, conservación y seguridad sobre los bienes de uso de las entidades del Sector Público.

En ese sentido, el Ositrán como entidad pública, cumple con velar por la seguridad de los bienes, contando actualmente con la cobertura de Seguros de Riesgos Patrimoniales en virtud del Contrato N° 14-2020-OSITRAN derivado de la Adjudicación Simplificada N° 4-2020- OSITRAN, por el periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir de las 12:00 horas del 16 de julio de 2020.

##### 4. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

COD OEI	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	AEI	ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL	AOI	ACTIVIDAD OPERATIVA INSTITUCIONAL	TAREA POI	NOMBRE DE LA TAREA POI
06	ADMINISTRAR EFICIENTEMENTE LOS RECURSOS INSTITUCIONALES DEL OSITRAN	06.02	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO EFICIENTE EN EL OSITRAN	06.02.07	GESTION DE BIENES PATRIMONIALES	01	CONTROL DE BIENES MUEBLES

##### 5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

###### Objetivo General

Contratar los servicios de una Compañía de Seguros que brinde las coberturas correspondientes a los bienes de la entidad y los que se encuentran bajo su administración, a través de las Pólizas de Seguros Patrimoniales.

Visado por: MERCADO TOLEDO  
 Ricardo Javier FAU 20420248645 soft  
 Motivo: Firma Digital  
 Fecha: 15/06/2021 19:20:39 -0500

Visado por: KATSUREN TOBARU  
 Ricardo Javier FAU 20420248645 soft  
 Motivo: Firma Digital  
 Fecha: 15/06/2021 19:09:09 -0500

Visado por: ORLIE MARTINEZ Adela  
 Rosario FAU 20420248645 soft  
 Motivo: Firma Digital  
 Fecha: 15/06/2021 18:56:35 -0500

**Objetivo Específico**

Garantizar la operatividad del Ositrán a través de las coberturas de pólizas de seguros, ante posibles siniestros que puedan afectar a los bienes de la entidad y los que se encuentran bajo su administración, que pudieran interrumpir el desarrollo normal de las actividades de la entidad y contra la responsabilidad civil en que se pueda incurrir ante terceros, en lo que corresponda; en salvaguarda, a su vez, de la integridad de las personas que en ella laboran.

**6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Las condiciones, sumas aseguradas, alcances y coberturas del presente servicio se encuentran detalladas en el Anexo A que forma parte de los presentes Términos de Referencia; las mismas que tienen como finalidad proteger ante un siniestro a los bienes de la entidad y los que se encuentran bajo su administración, formando parte del programa de seguros a contratar, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Póliza de Seguro Multirisgo
- Póliza de Seguro Deshonestidad - 3D
- Póliza de Seguro Vehículos

El Contratista entregará las pólizas respectivas, en las cuales deberán indicarse las coberturas que regirán para la presente contratación, las mismas que deberán contener las condiciones mínimas señaladas en el Anexo A de los términos de referencia, incluyendo las mejoras técnicas presentadas en su oferta. El plazo máximo de entrega de las pólizas es de treinta (30) días calendario computados a partir de la fecha de inicio del servicio (desde las 12 horas del día siguiente de la suscripción del contrato o del vencimiento de las pólizas que conforman el programa de seguros, según corresponda), conforme con lo señalado en el numeral 10 de los términos de referencia.

Asimismo, el Contratista deberá entregar una Cobertura Provisional al inicio del servicio, vigente desde las 12 horas del día siguiente de la suscripción del contrato o del vencimiento de las pólizas que conforman el programa de seguros, según corresponda; en tanto se emitan las pólizas respectivas al programa de Seguros ofertado por el postor. Esta cobertura provisional estará sujeta a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de cada Ramo de Seguro requerido y cubrirá todo siniestro que se produzca, sin que el Contratista pueda alegar la ausencia de cobertura por falta de pago de primas o de interés asegurable a la firma del contrato.

**7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

A suma alzada.

**8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Durante la ejecución contractual, el Contratista se encuentra obligado a lo siguiente:

- La emisión de endosos por adicionales se efectuará bajo la tasa ofrecida por el Contratista en cada tipo de seguro, no estará afecta a cobro de prima mínima, respetando el cálculo de la prima a prorrata, de acuerdo con la tasa cotizada, según formato requerido (Desagregado de Costos por Seguro).
- La emisión de endosos, certificaciones, constancias y otros se hará efectiva en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente del requerimiento realizado por Ositrán o del asesor de seguros, en representación de Ositrán.
- A solicitud de Ositrán, el Contratista hará entrega del Reporte Semestral de Siniestralidad de las Pólizas, el cual incluirá como mínimo la siguiente información:
  - a. Primas y Siniestros por póliza
  - b. Detalle de los siniestros, indicando como mínimo:
    - N° de Póliza
    - Ramo
    - Fecha de Siniestro
    - N° de Siniestro
    - Causa
    - Placa de rodaje (para casos de póliza de vehículos)
    - Montos en reserva y/o montos pagados

- Estado del Siniestro
- Importe del deducible pagado o pendiente de pago

#### 9. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

Prima desagregada por cada Póliza de Seguro requerida, en la cual se precise lo siguiente:

Tipo de Seguro	Tipo de tasa / prima
Póliza de Seguro Multirisgo	Tasa Neta Anual
Póliza de Seguro Deshonestidad 3D	Prima Comercial Anual
Póliza de Seguro Vehículos	Tasa Neta Anual

#### 10. PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará por el período de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario; la vigencia se inicia desde las 12 horas del día siguiente de la suscripción del contrato o del vencimiento de las pólizas que conforman el programa de seguros, según corresponda.

#### 11. RESULTADOS ESPERADOS

La prestación del presente servicio se registrará según la siguiente matriz de criterios de aceptación de entregables

N°	Prestaciones	Criterios de Aceptación	Evidencia	Medio de Presentación <sup>1</sup>	Plazo de entrega	Responsable de verificación
1	De acuerdo con lo indicado en el numeral 6 de los Términos de Referencia	<p>- El Contratista entregará una Cobertura Provisional, la cual estará sujeta a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de cada Ramo de Seguro requerido y cubrirá todo siniestro que se produzca, sin que el Contratista pueda alegar la ausencia de cobertura por falta de pago de primas o de interés asegurable a la firma del contrato, de acuerdo con lo señalado en el numeral 6 de los términos de referencia.</p> <p>- El Contratista entregará las pólizas respectivas, en las cuales deberán indicarse las coberturas que regirán para la presente contratación, las mismas que deberán contener las condiciones mínimas señaladas en el Anexo A de los términos de referencia, incluyendo las mejoras técnicas presentadas en su oferta.</p>	<p>- Cobertura Provisional</p> <p>- Póliza Multirisgo</p> <p>- Póliza 3D</p> <p>- Póliza de Vehículos</p>	<p>Mediante cualquiera de los siguientes canales oficiales:</p> <p><b>1. Modalidad Virtual – Ingresando a la Sede Digital<sup>1</sup>:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mesa de Partes Virtual – MPV: Requiere contar con certificado digital, para lo cual deberá solicitar su afiliación a la Sede Digital y firmar digitalmente sus documentos.</li> <li>- Envío de Documentos durante el Estado de Emergencia – EDEE (Canal alternativo, excepcional y temporal mientras dure el Estado de Emergencia Nacional): No requiere contar con certificado digital pero sí con un correo electrónico válido.</li> </ul> <p>Para más información, acceder al siguiente enlace: <a href="https://www.gob.pe/12111-acceder-a-mesa-de-partes-virtual-del-ositran">https://www.gob.pe/12111-acceder-a-mesa-de-partes-virtual-del-ositran</a></p> <p><b>2. Modalidad presencial:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mesa de Partes Presencial: Sede Central, sito en Calle Los Negocios N° 182 – Surquillo, Lima, previa cita.</li> </ul> <p>La presentación de documentos a través de la Sede Digital, se podrá realizar las 24 horas del día y los 7 días de la semana, mediante el uso del formulario web, adjuntando el documento principal y sus anexos, de corresponder. Al concluir dicho envío se generará automáticamente una "Constancia", la cual solo evidencia el ingreso de sus documentos a nuestro canal digital, más no la recepción de los mismos.</p> <p>Una vez ingresado el documento a la sede digital, el personal del Ositran validará que el documento principal cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 124 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, de estar conforma, se generará el "Cargo de Respcción", el cual evidencia la incorporación de sus documentos en nuestros sistemas.</p> <p>En todos los canales oficiales, se tendrá en cuenta el horario de atención del Ositran de 10:00 h. a 18:00 h., por lo que se debe considerar lo siguiente:</p> <p>a) Desde las 00:00 horas hasta el término del horario de atención de la entidad, en días hábiles, se consideran recibidos el mismo día.</p> <p>b) Después del horario de atención de la entidad hasta las 23:59 horas, se consideran recibidos el día hábil siguiente.</p> <p>c) Los sábados, domingos, feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran recibidos al primer día hábil siguiente.</p> <p>d) Para cualquier consulta, contactarse al teléfono 500-9330 anexo 371 o al correo electrónico <a href="mailto:inform@ositran.gob.pe">inform@ositran.gob.pe</a>.</p>	<p>- Al inicio del servicio.</p> <p>- Hasta treinta (30) días calendario computados a partir de la fecha de inicio del servicio (desde las 12 horas del día siguiente de la suscripción del contrato o del vencimiento de las pólizas que conforman el programa de seguros, según corresponda), conforme con lo señalado en el numeral 10 de los términos de referencia.</p>	Jefatura de Logística y Control Patrimonial

<sup>1</sup> El Contratista deberá remitir una copia de los documentos a nuestro corredor de seguros.

<sup>2</sup> El uso de esta herramienta no varía de modo alguno los plazos ni los procedimientos de evaluación y subsanación de la documentación.

## 12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente del Ositrán que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo y de ser el caso Ositrán se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el Contratista incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

La obligación de confidencialidad establecida en el presente numeral seguirá vigente incluso luego de la culminación del contrato, hasta por dos (02) años.

## 13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La conformidad de las pólizas de seguros será otorgada por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial en un plazo máximo de siete (07) días calendario de producida su recepción; previo Informe del Asistente de Almacén III o quien haga sus veces y el Coordinador de Mantenimiento de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial.

## 14. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de la siguiente manera:

### Pólizas de Seguro Multiriesgo, Deshonestidad - 3D y Vehículos

Pago único, una vez recibidas las pólizas correspondientes, emitido el comprobante de pago y otorgada la conformidad del servicio.

Se precisa que es posible recibir documentos tributarios emitidos electrónicamente, facturas electrónicas, para lo cual el Contratista deberá hacer uso de los canales oficiales del OSITRAN<sup>3</sup> o del correo electrónico: [msalazar@ositrان.gob.pe](mailto:msalazar@ositrان.gob.pe).

<sup>3</sup> Para la presentación de documentos, el OSITRAN cuenta con los siguientes canales oficiales:

1. Modalidad Virtual – Ingresando a la Sede Digital:
  - Mesa de Partes Virtual - MPV: Requiere contar con certificado digital, para lo cual deberá solicitar su afiliación a la Sede Digital y firmar digitalmente sus documentos.
  - Envío de Documentos durante el Estado de Emergencia – EDEE (Canal alternativo, excepcional y temporal mientras dure el Estado de Emergencia Nacional): No requiere contar con certificado digital pero sí con un correo electrónico válido. Para más información, acceder al siguiente enlace:  
<https://www.gob.pe/12121-acceder-a-mesa-de-partes-virtual-del-ositrان>
2. Modalidad presencial:
  - Mesa de Partes Presencial: Sede Central, sito en Calle Los Negocios N° 182 – Surquillo, Lima, previa cita.

La presentación de documentos a través de la Sede Digital, se podrá realizar las 24 horas del día y los 7 días de la semana, mediante el uso del formulario web, adjuntando el documento principal y sus anexos, de corresponder. Al concluir dicho envío se generará automáticamente una "Constancia", la cual solo evidencia el ingreso de sus documentos a nuestro canal digital, mas no la recepción de los mismos. Una vez ingresado el documento a la sede digital, el personal del OSITRAN validará que el documento principal cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 124 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, de estar conforme, se generará el "Cargo de Recepción", el cual evidencia la incorporación de sus documentos en nuestros sistemas.

En todos los canales oficiales, se tendrá en cuenta el horario de atención del OSITRAN de 10:00 h. a 18:00 h.; por lo que se debe considerar que los documentos ingresados conformes:

- a) Desde las 00:00 horas hasta el término del horario de atención de la entidad, en días hábiles, se consideran recibidos el mismo día.
- b) Después del horario de atención de la entidad hasta las 23:59 horas, se consideran recibidos el día hábil siguiente.
- c) Los sábados, domingos, feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran recibidos al primer día hábil siguiente.
- d) Para cualquier consulta, contactarse al teléfono 500-9330 anexo 371 o al correo electrónico [infompv@ositrان.gob.pe](mailto:infompv@ositrان.gob.pe)

El contratista podrá presentar su factura en dólares por aquellas pólizas emitidas en dólares americanos, no obstante, el pago que efectúe la entidad se realizará en soles respetando el monto de la oferta del postor ganador de la buena pro, el mismo que también será en soles, lo que quedará plasmado en el contrato.

**15. PENALIDAD POR MORA**

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en el cumplimiento de las obligaciones se regulará de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

En concordancia al artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, el proveedor será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

## **ANEXO A**

### **SEGURO MULTIRIESGO**

#### **CONDICIONES PARTICULARES**

##### **CONTRATANTE / ASEGURADO**

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO – OSITRAN.

##### **RELACIÓN DE LOCALES ASEGURADOS<sup>4</sup>**

Según cuadro SBS (Cuadro N°01).

##### **VIGENCIA**

Trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendario.

##### **MATERIA DEL SEGURO**

Todos los bienes de propiedad del asegurado de cualquier clase y/o descripción propios de las actividades de la entidad, así como de terceros que estén bajo su cargo y/o custodia y/o control y/o por los que sea responsable y/o haya asumido responsabilidad de asegurar, siempre y cuando estén considerados dentro de los valores declarados específicamente detallado en póliza y guarde relación con el giro del negocio del asegurado, en locales propios y/o de terceros, en forma permanente y/o temporal, así como bienes a la intemperie dentro de los predios asegurados (siempre que por su naturaleza deban permanecer en dicha condición); incluyendo cuando estén siendo izados y/o cargados y/o descargados, y consistentes principalmente, más no limitados a:

Toda obra civil utilizada para la operación, propios de las actividades de la entidad.

Todo contenido utilizado para la operación, como pero no limitado a redes, cables fibras, equipos de comunicación y transmisión de datos, entre otros propios del giro de negocio.

Existencias propias de las actividades de la entidad.

También podrán estar incluidos bajo la cobertura de Todo Riesgo los activos en curso de construcción, montaje, desmontaje, que realice el asegurado, así como los nuevos activos que adquieran en propiedad, alquiler, préstamo, consignación y cualquier otra modalidad usada por el cliente, que sean previamente declarados en póliza de acuerdo con las condiciones establecidas en las pólizas y en la normativa pertinente.

##### **ESQUEMA ASEGURATIVO**

##### SUMAS ASEGURADAS

###### Primer Riesgo:

El asegurado, en caso de un siniestro cubierto, tendrá derecho a ser indemnizado hasta consumir la suma asegurada máxima mencionada en la póliza, sujeto a aquellos sub-límites que se estipulen, pero sin exceder la Suma Asegurada establecida es decir no son adicionales y luego de aplicar los deducibles que correspondan.

Solo se aplicará la regla de proporcionalidad o Infraseguro, si a la fecha del siniestro se constata que los valores declarados de los bienes asegurados y lucro cesante reportados al inicio de vigencia del seguro y/o modificación de valor declarado son inferiores al 90% de sus respectivos valores declarados, comprometiéndose a pagar la prima resultante de la diferencia.

<sup>4</sup> De acuerdo con las medidas adoptadas por el gobierno central resulta posible que determinados bienes patrimoniales se trasladen al domicilio de algunos trabajadores para continuar sus labores mediante TRABAJO REMOTO, TELETRABAJO U OTRA MODALIDAD; por lo que la entidad comunicará a la aseguradora dicho evento.

Cualquier sub-límite mencionado en la póliza, indicará el monto máximo de indemnización que corresponde a la cobertura respectiva y en ningún caso excederá el límite asegurado indicado en póliza como máxima responsabilidad de la Aseguradora.

Límite Global, por Ocurrencia:

La suma asegurada representa el límite máximo de indemnización para cubrir todo aquel evento u ocurrencia que afecte cualquier local, o simultáneamente varios locales que contengan la materia del seguro.

Por lo tanto, en caso de siniestro, la suma asegurada se reinstalará en forma automática e inmediata y con aplicación del cobro a prorrata de prima respectivo. Es decir, podrá ser utilizada nuevamente y en su totalidad, en todo y cualquier momento.

Para todo efecto indemnizatorio (suma asegurada, deducible), en el caso de ciertos riesgos de índole catastrófico tales como terremoto, lluvias e inundaciones y terrorismo, se considerarán bajo una misma ocurrencia sólo aquellos eventos o daños comprobadamente relacionados entre sí y que ocurran dentro de un mismo período consecutivo de 72 horas. El asegurado podrá elegir cuándo se inicia cada periodo de setenta y dos (72) horas consecutivas.

**BASES DE AVALUO E INDEMNIZACIÓN**

Edificaciones y Obras Civiles:

Valor de reconstrucción a nuevo, incluyendo cimientos, pisos, veredas, cercos, así como toda instalación fija, incluyendo vitrales siempre y cuando se encuentren considerados dentro del Valor Declarado.

Maquinaria, Equipos y Demás Contenido:

Valor de Reposición y/o Reemplazo a Nuevo, incluyendo costos de instalación, montaje.

Existencias:

Valor de reposición al momento del siniestro.

Se extiende a cubrir calderos y/u otros equipos que trabajen a presión.

**BIENES ASEGURADOS Y VALORES DECLARADOS**

<b>Activos</b>	<b>Valor Declarado</b>
Edificio (excluyendo el valor del terreno), obras civiles en general y sus respectivas instalaciones	US\$ 1,724,460.98
Contenidos en general:	US\$ 2,359,271.80
Existencias	US\$ 26,239.37
<b>Total, Valores Declarados</b>	<b>US\$ 4,109,972.15</b>

**MODALIDAD DE ASEGURAMIENTO**

A Primera Pérdida (A Primer Riesgo).

**COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS**

<b>Cobertura Básica</b>	<b>Suma Asegurada</b>
Todo Riesgo de Daño Físico	<b>US\$ 3,500,000.00</b>

<b>Otras Coberturas (Sub Límites)</b>	<b>Sub límites Asegurados</b>
Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Sabotaje y Terrorismo en Límite agregado Anual	<b>US\$ 3,500,000.00</b>
Gastos extraordinarios <ul style="list-style-type: none"> <li>• Honorarios profesionales</li> <li>• Licencias</li> <li>• Patentes de cualquier tipo</li> <li>• Salvamento</li> <li>• Remoción de escombros</li> <li>• Documentos y modelos</li> <li>• Costos de extinguir un incendio</li> <li>• Reacondicionamientos provisionales</li> <li>• Defensa</li> <li>• Limpieza</li> <li>• Impuestos</li> <li>• Vigilancia</li> <li>• Desmontaje de equipos</li> <li>• Costos de demolición y/o apuntalamiento y/o desmantelamiento</li> <li>• Cualquier otro gasto necesario para dejar optimo el lugar del siniestro</li> </ul>	US\$ 1,000,000
Gastos extras	US\$ 1,000,000
Cobertura automática por nuevas adquisiciones Incluyendo locales alquilados y/o cedidos en uso y/o transferidos	US\$ 500,000
Inclusión automática de existencias	US\$ 100,000
Rotura Accidental de Avisos Luminosos, Paneles Publicitarios, objetos Frágiles y letreros institucionales	US\$ 50,000
Rotura o rajadura accidental de cristales, vidrios y espejos	US\$ 50,000
Transporte incidental	US\$ 200,000
Gastos de demostración y/o sustentación de cobertura y/o pérdida ante cualquier daño material y/o responsabilidad	US\$ 100,000
Arrendamiento	US\$ 500,000
Vehículos propios y/o de terceros y/o de empleados dentro de los locales del Asegurado y/o sótanos y/o playas de estacionamientos de los perímetros del predio asegurado	US\$ 200,000

**INFORTUNIO**

Cobertura Todo Riesgo – Suma Asegurada

**US\$ 120,000**

Límite Agregado Anual

Valor nuevo de reposición para equipos hasta 3 años de antigüedad en caso

De pérdida total

Incluye cobertura de Robo

Se extiende a cubrir las pérdidas en vehículos desocupados temporalmente, hasta máximo 02 horas.

**TRANSPORTE NACIONAL**

Límite asegurado

**US\$ 200,000**

Cláusula del Instituto para cargamento "A" aplicable en toda su extensión al

Transporte Terrestre

Riesgos Sociales y Políticos, tales como Huelgas, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, vandalismo, sabotaje y terrorismo.  
 Vehículos de Propiedad del Asegurado y/o de terceros al servicio del Asegurado y/o a través de Agencias y/o Empresas de Transporte y/o Líneas Comerciales.  
 Riesgos de la Naturaleza  
 Cubre todo tipo de bienes  
 Cláusula de Exclusión de enfermedades transmisibles

#### SECCIÓN EQUIPO ELECTRÓNICO

##### COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS

Cobertura Básica	Suma Asegurada
Todo Riesgo Equipo Electrónico Sección I, II y III - Límite único y combinado. Sección III - Período de indemnización: Doce (12) meses	US\$ 250,000

  

Otras Coberturas	Sub límites Asegurados
Equipo Móvil y Portátil fuera de los predios	US\$ 120,000
Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días festivos, flete expreso,	US\$ 12,000
Flete aéreo	US\$ 12,000
Hurto Limite Agregado Anual	US\$ 30,000
Demoras en la reparación	US\$ 50,000
Cobertura a nivel nacional y en el extranjero Equipos móviles y portátiles fuera del predio (cobertura mundial), transportado vía aérea, marítima y terrestre. Cobertura por cortocircuito y/o cualquier falla eléctrica y/o corte y/o falla y/o interrupción y/o fluctuación por cualquier causa Valor nuevo de reposición de un equipo actual para equipos hasta 3 años de antigüedad Daños por falla o interrupción del aprovisionamiento de corriente eléctrica Se cubren celulares, iPads, tablets y/o similares Robo con fractura y/o asalto mientras estén en cualquier medio de transporte, sólo para equipo móvil En caso de ocurrir un siniestro y de no haber en el mercado el modelo del equipo siniestrado, se procederá a indemnizar con el modelo inmediatamente superior que esté disponible en el mercado Cobertura por daños por fallas en equipos de climatización	

**Nota:**

Por las operaciones que tiene a su cargo OSITRAN es necesario solicitar las sumas aseguradas señaladas a fin de poder coberturar los equipos móviles que se utilizan en las labores de la entidad, asimismo señalar que algunos equipos móviles pueden bordear los US\$ 70,000.

**SECCIÓN ROTURA DE MAQUINARIA**

**COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS**

<b>Cobertura Básica</b>	<b>Suma Asegurada</b>
Rotura de Maquinaria	<b>US\$ 35,000</b>

<b>Otras Coberturas</b>	<b>Sub límites Asegurados</b>
Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días festivos, flete expreso	US\$ 3,500
Flete aéreo	US\$ 3,500
Derrame de tanques (Pérdida de Contenido)	US\$ 3,500
Bombas sumergidas y bombas de pozo profundo Aceites lubricantes o refrigerantes Cables Metálicos y Cables No Eléctricos Material refractario Cadenas y cintas transportadoras Inundación o enlodamiento Material refractario Valor nuevo de reposición de un equipo actual para equipos hasta 5 años de antigüedad Cortocircuito y/o cualquier falla eléctrica por cualquier causa No depreciación para bobinado de equipos eléctricos y/o transformadores No depreciación para motores de combustión interna	

**SECCIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL**

<b>Coberturas</b>	<b>Suma Asegurada</b>
Responsabilidad Civil Extracontractual, Patronal, Contractual Límite único y combinado en agregado Anual	<b>US\$ 600,000</b>

Responsabilidad Civil Patronal hasta 24,000 por persona  
 Responsabilidad Civil Contractual previo VB de la aseguradora

**DEDUCIBLES (POR TODO Y CADA EVENTO)**

Todo Riesgo  
 10% del monto indemnizable mínimo US\$ 1,000

Terremoto. Temblor, Fuego Subterráneo, Erupción, Volcánica, Maremoto, tsunami, Salida de Mar, Marejada, Oleaje  
 1% del valor declarado del predio afectado y/o de sus bienes en el contenido, mínimo US\$ 1,500

Otros Riesgo de la Naturaleza  
 5% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,500

Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Sabotaje v Terrorismo  
 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 2,000

Rotura, Accidental de Vidrios, Cristales y Objetos frágiles, Avisos Luminosos y Todo Tipo de Letreros Institucionales 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 30

Gastos Extras

3 días

Gastos Extraordinarios

Según cobertura afectada

Arrendamiento

03 días

Transporte Incidental y/o Nacional

10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 100

Daños por Agua

10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 100

Impacto de Vehículos

5% del monto indemnizable, mínimo US\$ 100

Equipo Electrónico

Sección I y I

10% del monto indemnizable, mínimo \$200

Sección III

3 días

Equipo móvil y portátil

15% del monto indemnizable, mínimo \$400

Equipos de telefonía

15% del monto indemnizable, mínimo \$150

inc. celulares y smartphones

Hurto

20% del monto indemnizable, mínimo \$300

Reposición de Software

15% del monto indemnizable, mínimo \$350

Infortunio

15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 350

Rotura de Maquinaria

10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500

Responsabilidad Civil

10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 100, solo daños materiales

#### CONDICIONADOS Y CLÁUSULAS

Las coberturas y demás términos se sujetan a los condicionados y a las cláusulas que se detallan a continuación y que forman parte integrante de la póliza:

#### APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES

- Condicionado general de contratación
- Restitución automática de la Suma Asegurada, excepto H u e l g a y Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Terrorismo, Infortunio, Equipo Electrónico (hurto) y Responsabilidad Civil
- Adelanto de Siniestro 50%
- Errores u omisiones
- Nombramiento de ajustadores
- Cobertura Automática
- Cláusula de Exclusión de Enfermedades Transmisibles

#### APLICABLES A LA SECCIÓN INCENDIO

- Condiciones generales del Seguro de Incendio de Todo Riesgo.

- Cláusula para cubrir pérdidas o daños materiales causados directamente por huelga, motín y conmoción civil.
- Cláusula para cubrir pérdidas o daños materiales causados directamente por daño malicioso, vandalismo y terrorismo.
- Cláusula para cubrir pérdidas o daños materiales causados directamente por explosión.
- Cláusula de Combustión Espontánea.
- Pérdidas y/o daños ocasionados por cambios de temperatura ocasionados por la suspensión de suministro de fluido eléctrico.
- Cláusula de seguro contra rotura o rajadura accidental de vidrios, cristales, vidrios, espejos y objetos frágiles
- Cláusula de gastos extraordinarios.
- Cláusula de permisos.
- Cláusula de Errores u Omisiones.
- Cláusula de traslado temporal.
- Cláusula de reparaciones o reconstrucciones.
- Cláusula de cobertura automática por nuevas adquisiciones.
- Cláusula de inclusión automática de existencias.
- Cláusula de arrendamiento.
- Cláusula de transporte incidental.
- Cláusula de mercancía peligrosa.
- Cláusula de propiedades fuera del control del asegurado.
- Cláusula de propiedades de terceros
- Cláusula de todo riesgo.
- Cláusula de vehículos propios y/o de terceros dentro del local asegurado.
- Rotura o rajadura accidental de avisos luminosos.
- Reemplazo y/o Reposición
- Subrogación.
- Gastos extras.

#### **APLICABLES A LA SECCIÓN EQUIPO ELECTRÓNICO**

- Condiciones Generales del Seguro de Equipo Electrónico
- Cláusula de cobertura para gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados y flete expreso
- Cláusula de cobertura de flete aéreo
- Cláusula de cobertura de equipos electrónicos móviles y portátiles fuera de los predios Asegurados incluyendo cuando se encuentren en domicilio de los trabajadores debidamente autorizados
- Cláusula de demoras en la reparación
- Cláusula de hurto
- Cláusula de valor de reposición hasta 3 años.

#### **APLICABLES A LA SECCIÓN ROTURA DE MAQUINARIA**

- Condiciones Generales del Seguro de Rotura de Maquinaria
- Cláusula de cobertura para gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados y flete expreso
- Cláusula de cobertura para flete aéreo
- Cláusula de derrame de tanques (pérdida de contenido)
- Cláusula de bombas sumergidas y bombas para pozos profundos
- Cláusula de aceite lubricantes o refrigerantes
- Cláusula de extensión de cobertura a cadenas y cintas transportadoras
- Cláusula de cables metálicos y cables no eléctricos

- Cláusula de inundación o enlodamiento
- Cláusula de material refractario
- Valor de Reposición a Nuevo para Equipos y Maquinas hasta 05 años de antigüedad

#### APLICABLES A LA SECCIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL

- Condicionado general de contratación
- Condiciones Generales de Responsabilidad Civil
- Responsabilidad Civil Patronal (incluye al personal contratado y eventual que brinda servicios a OSITRAN), excepto personal de terceros al servicio del asegurado hasta US\$ 24,000 por persona
- Contratistas de Obras cuando es el Asegurado
- Contratistas de Obras cuando contrata Servicios del Contratista
- Playas de Estacionamiento, solo pérdidas totales
- Responsabilidad Civil Contractual, previo VB de la aseguradora
- Uso de Armas de Fuego, que cuenten con licencia de SUCAMEC
- Vehículos Ajenos
- Locatarios y/o Arrendatarios
- Locales y operaciones
- Vigilantes Particulares contratados directamente por el asegurado
- Propietarios de edificios
- Transporte de mercadería y bienes
- Gastos Penales hasta \$1,500 Limite Agregado Anual
- Gastos Admitidos hasta \$3,000 por persona y \$ 10,000 en Límite Agregado Anual
- Por daños Transporte de Mercadería Peligrosa
- Durante Eventos Sociales, Culturales y Deportivos
- Contaminación y/o polución accidental, súbita e imprevista, incluyendo gastos de remediación y/o limpieza.
- Cláusula de Responsabilidad Civil en exceso para Vehículos de Propiedad del Asegurado
- Cláusula de Responsabilidad Civil de Ascensores, Grúas, Montacargas, Escaleras Mecánicas y similares
- Cláusula de Responsabilidad Civil de Carga
- Cláusula de Responsabilidad Civil por Incendio y/o Explosión y/o Daño por Agua y/o Daños por Humo.
- Cláusula de Transporte de personal, en exceso del SOAT
- Cláusula de Enfermedades Transmisibles

#### CONDICIONES ESPECIALES

Las Condiciones Generales, Particulares, Cláusulas y demás términos de la presente se sujetan a las condiciones especiales que se detallan a continuación y que forman parte integrante de la póliza:

#### APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES

1. Sólo se aplicará la regla de proporcionalidad o infraseguro, si al momento de un siniestro se constata que los valores declarados de los bienes asegurados y lucro cesante al inicio de la vigencia del seguro y/o modificación de valor declarado son inferiores al 90% de sus respectivos valores reales. Si la Póliza hubiese sido renovada o modificada, esta verificación del Valor del Declarado de la Materia Asegurada corresponderá a la fecha de la renovación o modificación; la que sea más cercana a la fecha del siniestro.
2. Se extiende el plazo de aviso de siniestro a la Compañía a treinta (30) días, contados a partir de la fecha del daño o de la toma de conocimiento de la gerencia del Asegurado, lo que resulte primero.
3. En caso de siniestro que afecten más de una cobertura, será de aplicación un solo deducible, el menor.

4. Bajo la presente póliza se cubren todos los bienes que por su naturaleza se encuentren a la intemperie, así como, en general en lugares que no tengan más defensa que los muros perimétricos o alambrados del inmueble señalado como lugar del seguro.
5. En caso un siniestro pudiera ser presentado bajo dos coberturas contratadas en la misma póliza o pólizas diferentes, se aplicará a discrecionalidad del Asegurado la cobertura por la cual se realizará el reclamo
6. Están cubiertos los gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro. y debido a que el asegurado está sometido a las leyes de adquisiciones del estado, la aseguradora será la que obtenga toda la documentación que el asegurado tenga que recabar de terceros y/o proveedores, tales como, pero no limitadas a, presupuesto, proformas, informestécnicos
7. Se cubre las reparaciones transitorias o medidas de protección necesarias que surjan directamente a consecuencia de un siniestro.
8. Para la indemnización de siniestros en los que el asegurado no pueda obtener facturas, guías de remisión o preformas que demuestren la pre-existencia de los bienes, se tomarán en cuenta el registro de activos fijos, los inventarios, vales de salida y/o ingreso de almacén, los listados de costos, Módulos de Control de Almacenes (MCA), Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), órdenes de compra y/o fichas de bienes patrimoniales, documentos de transferencia y/o donación y/o cesión en uso y otros en donde se compruebe la propiedad y responsabilidad del asegurado sobre los mismos incluyendo la documentación que los propietarios de los bienes incautados pudieran presentar para acreditar la preexistencia del bien.
9. En caso de siniestro, el Asegurado decidirá la forma de indemnización, en caso se seleccione la reposición y/o reparación del bien siniestrado (indemnización en especie), la entidad será quien proponga hasta 02 proveedores idóneos, quienes alcanzarán sus cotizaciones, será el Ajustador quien revisarán las cotizaciones y después de aprobar la adecuada, remitirá la orden de servicio a la Aseguradora que emitirá la orden de compra a favor del Proveedor elegido, la Aseguradora pagará al proveedor el 100% del valor del bien y/o servicio, para lo cual el proveedor emitirá factura a nombre de la Aseguradora, previo al último pago al proveedor el asegurado remitirá a la aseguradora la conformidad de la recepción del bien y/o prestación, con lo cual la Aseguradora facturará al Asegurado el importe correspondiente al deducible.  
El Asegurado se compromete a realizar el pago del deducible a la Aseguradora en un plazo máximo de 30 días calendario de haber recibido la factura correspondiente, de superar este plazo la Aseguradora podrá suspender el beneficio correspondiente. En caso de que el importe pagado por la Aseguradora al proveedor resulte superior al que le corresponda según el informe del ajustador, la diferencia deberá ser reembolsada por el Asegurado a la Aseguradora en el plazo máximo de 30 días calendario de haber recibido la factura correspondiente, de superar este plazo la Aseguradora podrá suspender el beneficio correspondiente. Se otorga la cobertura para los activos que por razones de servicio de mantenimiento y/o reparaciones y/o pruebas son desplazados temporalmente a lugares diferentes a su sede de permanencia habitual para cumplir con las labores mencionadas anteriormente a nivel nacional.
10. En caso de siniestro y cuando la autoridad pertinente no permita o autorice la reconstrucción de las instalaciones y debido a ello, tengan que construir una nueva instalación en otro lugar, la póliza indemnizará como pérdida total sin descontar el monto del salvamento existente en el lugar del siniestro.
11. Se especifica que los textos de los condicionados generales y cláusulas completas de cada póliza, deberán ser presentados en la emisión de la póliza. Complementariamente, cabe resaltar que en caso de discrepancia con estos documentos (de presentación posterior) prevalecerán las condiciones especiales propuestas por OSITRAN
12. En el amparo de Huelga y/o Motín y/o Conmoción Civil y/o Daño Malicioso y/o Terrorismo, sea cual fuere su naturaleza y que estén conformados por cualquier grupo de personas sea cual fuere la reclamación de las mismas incluyendo aquellos que puedan derivar del personal que labora para el Asegurado.

13. Para los casos de pérdida total de aquellos equipos y maquinarias con más de 5 años de antigüedad, el valor actual se obtendrá deduciendo del valor de reposición en el momento del siniestro la depreciación por uso correspondiente, aplicando un 4% anual hasta un máximo de 60%, dicho importe incluye cualquier depreciación por avance tecnológico, siempre que los mencionados equipos y maquinarias se encontraran operativos al momento del siniestro
14. Bajo la cobertura de Equipo Móvil, se cubren los equipos tales como laptops, tabletas, trípodes, cámaras fotográficas, cámaras de video, GPS, tabletas, equipos de medición, tales como: calibradores en general, retroreflectómetros, perfilómetro, sonómetro, teluometro y similares que sean utilizados en las labores diarias de la entidad.

#### **APLICABLES A LA SECCIÓN INCENDIO**

1. La propiedad asegurada puede estar bajo y/o fuera del control del asegurado sin pérdida de aseguramiento, siempre que hayan sido entregadas con consentimiento del cliente incluyendo cuando se encuentren en locales de terceros.
2. Cuando la reparación del siniestro sea efectuada por el propio asegurado, en la indemnización se reconocerá mano de obra, material, repuestos y gastos que generen los trabajos de reparación.
3. La póliza cubre los bienes de propiedad del Asegurado que son dados en préstamos y/o bajo cualquier otra modalidad.
4. Bajo el sub límite de Transporte Incidental se amplía a cubrir las existencias, equipos y/o repuestos y/o insumos, así como también se incluye las labores de izaje y/o traslado dentro del local para cualquier bien de propiedad del asegurado y/o de terceros bajo su responsabilidad.
5. La cobertura de transporte incidental se extiende a cubrir bienes de propiedad de terceros bajo cargo, custodia y control del Asegurado incluyendo existencias.
6. Para la indemnización de siniestros en los que el asegurado no pueda obtener facturas y/o proformas se tomarán en cuenta los vales de salida de almacén, los listados de costos y/u órdenes de compra.
7. No será necesaria la presentación de denuncia policial para aquellos siniestros donde no existen daños personales, ni para aquellos eventos que no sean a consecuencia de un hecho delictuoso.
8. Bienes de los empleados (bajo la cobertura de todo riesgo): Se cubre el daño y/o pérdida de bienes de propiedad de empleados del asegurado, siempre que sean afectados por un riesgo cubierto por la póliza, hasta US\$ 5,000 Límite Agregado.
9. Gastos Extraordinarios:  
Se entiende como Gastos Extraordinarios todos aquellos en los que necesite incurrir el asegurado como consecuencia de un siniestro amparado por la póliza, tales como, pero no limitados a:
  - Remoción de escombros, desmontaje de equipos, reconstrucción de documentos y/o modelos, honorarios de profesionales, gastos de demolición, desmantelar parte de un bien no afectado por el siniestro para proceder a la reparación y/o reposición de la parte dañada, así como los gastos de apuntalamiento necesarios y/u ordenados por la autoridad en caso de desplome y/o derrumbe.
  - Ampara también los gastos de limpieza y/o remediación y/o traslado de los bienes asegurados y/o afectados de un lugar a otro con el fin de dejar operativas y/o reparar las instalaciones objeto del seguro.
  - Forma parte también de esta cobertura los gastos de limpieza y/o remoción y/o traslado de o por material y/o desechos ingresados al local asegurado, así como;
  - Gastos de vigilancia en que razonablemente se deba incurrir con el fin de proteger los bienes asegurados contra daño y/ pérdida que pudieran sobrevenir como consecuencia directa y/o indirecta del siniestro”.

10. Se entiende como Gastos Extras, los gastos adicionales en que incurra el asegurado para evitar y/o disminuir las pérdidas y/o daños a la materia asegurada y/o para poner nuevamente en marcha su operación, siempre como consecuencia de un siniestro amparado por la póliza. Dichos gastos serán reconocidos durante el tiempo requerido y necesario para reconstruir y/o reparar y/o reemplazar la materia dañada, y/o colocar al asegurado en la misma condición que se encontraba inmediatamente antes de ocurrir el siniestro; aun cuando dicho gasto no contribuya a la reducción de la pérdida de beneficios.
- Estos gastos extras son adicionales a cualquier otra cobertura señalada en la póliza, y su suma asegurada está indicada como sub-limite en las condiciones especiales de la misma, y representa la responsabilidad máxima de la aseguradora por esta cobertura.
- Las partidas de Gastos Extras más representativas, pero no están limitadas a, son:
- Alquiler de locales y su acondicionamiento bajo los mismos estándares en que opera el asegurado.
  - Pago de honorarios profesionales de especialistas, necesarios para la reconstrucción y/o reparación y/o reemplazo de la propiedad dañada.
  - Alquileres de máquinas, equipos, y otros.
  - Reparaciones provisionales.
  - Mayor gasto por aplicación de cualquier ley u ordenanza que regule la construcción, reparación y/o uso de edificios.
  - Gasto adicional por limpieza, descontaminación por un accidente causado en el local asegurado, que comprometa las operaciones del asegurado.
  - Gastos de auditoría y peritajes especializados para la certificación y/o cuantificación de las pérdidas.
  - Gastos efectuados por el Asegurado en caso la autoridad no permita el acceso a su local a consecuencia de daños a propiedades adyacentes.
  - Flete y otros costos vinculados al transporte y su almacenamiento.
  - Vigilancia y/o gastos de defensa en locales asegurados y/o propiedades adyacentes y/o riesgos adyacentes, que pongan en peligro la materia asegurada.
  - Otros gastos que sean necesarios incurrir, para evitar y/o minimizar la pérdida y/o daño de los bienes materia del seguro.
11. El desglose de valores por local (SBS) es referencial y representa una fotografía a la fecha de inicio del seguro por lo que no será considerado como una limitación de valores por local en caso de ocurrir un siniestro durante la vigencia de la póliza. En tal sentido, los activos en general podrán ser reubicados en cualesquiera de los locales/obras asegurados sin necesidad de comunicación previa a la Cía. de Seguros y durante toda la vigencia de la póliza.
12. La cobertura para vehículos propios, de terceros y/o trabajadores dentro de los locales del asegurado, se amplía a cubrir los daños que sufran los vehículos en los estacionamientos que se encuentren al exterior de los locales del Asegurado.
13. En caso de daño y/o pérdida parcial a los bienes asegurados, que sean parte de un conjunto, el asegurador pagará el valor total del conjunto, cuando la reposición y/o reparación de la parte dañada no hagan factible la operación y/o funcionamiento de todo el conjunto.
14. La declaración trimestral relacionada con la exigencia estipulada en la cláusula de Cobertura Automática para Nuevas Adquisiciones se hará sólo en el caso de que el asegurado haya adquirido bienes en el trimestre.
15. Bajo la cobertura de transporte incidental, se indemnizará el costo de la mercadería o bien según factura o presupuesto, incluyendo el flete y los gastos que dicho traslado ocasione.
16. Bajo la cobertura de rotura de vidrios, lunas y/o cristales, se cubren los daños materiales directos e indirectos de los mismos sea cual fuera la posición en la que estos se encuentren instalados y/o colocados, debiendo considerarse ante la complejidad de la ubicación que el costo de instalación pueda superar el costo de reposición del activo siniestrado.

**APLICABLES A LA SECCIÓN EQUIPO ELECTRÓNICO - INFORTUNIO**

1. En caso de ocurrir un siniestro y no haber en el mercado el modelo del equipo Siniestrado, se procederá a indemnizar con el modelo inmediatamente superior que esté disponible en el mercado.
2. La cobertura de equipo electrónico incluye el costo del software y/o licencia cuando el valor de reposición de los equipos siniestrados lo incluyan por especificación del fabricante.
3. La cobertura de equipo móvil será del tipo todo riesgo amparando los daños externos e internos y por cualquier causa durante el almacenamiento, trabajo, transporte en cualquier lugar del mundo, utilizando para su traslado cualquier medio o vía de transporte como equipaje y acompañamiento, siempre que los bienes se encuentren en posesión y bajo responsabilidad de personal del asegurado.
4. La cobertura de Equipo Electrónico (equipo móvil) se amplía cuando los bienes se encuentren dentro de vehículos desocupados, hasta un máximo de 02 horas
5. Bajo la cobertura de Equipo Electrónico (equipo móvil) se cubren los equipos como laptops, cámaras fotográficas, GPS, tablets, y similares de propiedad de los empleados que sean utilizados en las labores diarias de la entidad, hasta el importe de US\$5,000.
6. Para efectos de la indemnización estarán cubiertos los daños o pérdidas de los equipos, así estas hayan cumplido su vida útil de trabajo, considerando su valor comercial de mercado.
7. La cobertura para infortunio será del tipo todo riesgo amparando los daños y pérdidas externas e internas, y por cualquier causa durante el trabajo diario del personal del asegurado y/o tercero contratado por este, asimismo, el robo, hurto y/o desaparición misteriosa, así como durante su almacenamiento, trabajo, transporte, utilizando para su traslado cualquier medio o vía de transporte, incluyendo el robo mientras se encuentran en cualquier medio de transporte; dentro o fuera de los predios asegurados, en cualquier lugar del mundo.
8. Se otorga cobertura para los bienes que por razones de servicio son desplazados a lugares diferentes a su sede de permanencia habitual, aunque no sean locales del asegurado, incluyendo domicilio de los trabajadores que realizan trabajo remoto, teletrabajo u otra modalidad, debido a las medidas adoptadas por el gobierno y autorizadas por la entidad. Por lo que la entidad comunicará a la aseguradora proporcionando la información necesaria.

**APLICABLES A LA SECCIÓN ROTURA DE MAQUINARIA**

1. La cobertura de Rotura de Maquinaria se extiende a cubrir las pérdidas y/o daños a los componentes electrónicos de las máquinas que cuenten con ellos, incluyendo los riesgos propios de Equipo Electrónico.
2. Se ampara las pérdidas o daños de los aceites lubricantes o refrigerantes o cualquier tipo de fluido contenidos en los equipos y maquinarias, eliminándose la depreciación por uso en caso de siniestro.
3. Para efectos de la indemnización estarán cubiertos los daños o pérdidas de las maquinarias y equipos, así estas hayan cumplido su vida útil de trabajo, considerando su valor comercial de mercado.
4. Se deja sin efecto la cláusula de ajuste de depreciación para cualquier tipo de motor de combustión interna sea cual fuere su fuente energética.

**APLICABLES A LA SECCIÓN TRANSPORTE NACIONAL E INCIDENTAL**

1. Se extiende a cubrir propiedades de terceros bajo responsabilidad del asegurado
2. Transporte en vehículos de propiedad de asegurado y/o de terceros y/o fletados pertenecientes a empresas debidamente establecidas.
3. La cobertura es multimodal (terrestre, aérea, marítima, fluvial, lacustre).
4. Cobertura para bienes usados
5. Izaje en los predios.
6. Carreteras no autorizadas
7. Falta de bulto entero

8. Incluye movilizaciones entre predios y/o dentro del predio incluyendo cuando sean remolcadas.

**APLICABLES A LA SECCIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL**

1. La presente póliza también se extiende a cubrir la Responsabilidad Civil Extracontractual en que incurran los practicantes, profesionales o especialistas, cuyos servicios sean cancelados mediante honorarios profesionales, siempre que preste servicios al Asegurado y que tenga una relación continua de dependencia y al que el asegurado tenga el derecho de dirigir permanentemente mientras desempeñe sus labores, excepto personal de service o similares
2. La presente póliza también se extiende a cubrir bajo la cobertura de Responsabilidad Civil Patronal por las reclamaciones que contra el asegurado pudiesen interponer con sujeción al derecho común, cualquier miembro del personal del trabajadores que figure en planillas, incluyendo practicantes, profesionales o especialistas, cuyos servicios sean cancelados mediante honorarios profesionales, siempre que preste servicios al Asegurado y que tenga una relación continua de dependencia y al que el asegurado tenga el derecho de dirigir permanentemente mientras desempeñe sus labores, , excepto personal de service o similares
3. La póliza ampara la responsabilidad de las empresas en caso de daños o perjuicios a los trabajadores, familiares de los trabajadores o terceros que participen en los programas de extensión cultural, recreativa, capacitación y actividades sociales, deportivas, espectáculos y demás eventos que organice, promocióne y/o desarrolle el asegurado dentro y/o fuera de sus locales.
4. La póliza se extiende a cubrir daños materiales y/o personales causados a terceros como consecuencia de uso, transporte, manipuleo y almacenamiento de Hidrocarburos y otras mercaderías denominadas peligrosas, incluyendo los daños por contaminación, filtración y polución accidental, así como los gastos de contención, remediación y limpieza realizados por el Asegurado y/o sus representantes y/o terceros contratados por este.
5. Se extiende el plazo de aviso de siniestro a la Compañía a treinta (30) días, contados a partir de la fecha del daño o de la toma de conocimiento de la gerencia del Asegurado, lo que resulte primero.
6. Se extiende a cubrir la Responsabilidad Civil de Playas de Estacionamiento por reclamaciones de Terceras Personas por el Robo Total de Vehículos de propiedad de dichos terceros mientras estén estacionados en las playas de estacionamiento del Asegurado, hasta US\$ 25,000 por evento y US\$ 100,000 en agregado vigencia.
7. La presente póliza se extiende a amparar la responsabilidad civil por daños y/o pérdidas personales y/o materiales- que puedan causar los montacargas, maquinaria, cargadores frontales y/u otros equipos móviles (que no cuenten con placa de circulación) cuando por operaciones propias de las actividades de la entidad salgan fuera de los predios.
8. Se consideran terceros a los familiares de los trabajadores y al personal de contratistas y sub contratistas.
9. La cobertura de Responsabilidad Civil Patronal se extiende a cubrir los daños a consecuencia de cualquier accidente ocurrido durante el transporte hacia y/o desde el local del asegurado, en vehículos propios de la entidad y/o de terceros bajo responsabilidad del asegurado, en exceso del SOAT.
10. No se rechazarán siniestros por declaración extemporánea, siempre y cuando no constituya una agravación del riesgo para la aseguradora.
11. La Póliza no cubre las reclamaciones que, en virtud de algún contrato y/o convenio especial, sobrepasen la responsabilidad extracontractual del Asegurado a menos que la misma responsabilidad le hubiere correspondido al Asegurado en ausencia de tal contrato.
12. En caso el asegurado efectúe trabajos en locales de clientes están cubiertos los daños materiales a los bienes del cliente y/o del entorno inmediato y de aquellos que se encuentren bajo su custodia y control incluyendo el personal del cliente que pudiera verse afectado.

13. La responsabilidad de carga ampara los reclamos de terceros por los daños personales o materiales que sufran y que hayan sido ocasionados por la carga que es transportada por el asegurado bajo su responsabilidad en vehículos propios y/o de terceros.
14. Se extiende a cubrir los reclamos de terceros por los daños personales o materiales causados por equipos móviles (perfilómetro) cuando se encuentre en operación en la vía pública.
15. Bajo la cláusula de uso de armas de fuego se cubren los daños personales y materiales que se puedan ocasionar por persona autorizada en el ejercicio de sus funciones y/o en caso el hecho hubiera justificado legalmente el empleo del arma por una persona no autorizada. No será necesario presentar una relación detallada del personal autorizado.
16. Se deja constancia que la póliza ampara los daños ocasionado por la instalación o explotación de los elementos de publicidad exterior que se encuentren fuera de los predios ubicados en los frontis de sus locales.
17. La cobertura se extiende a cubrir choque, colisión o cualquier tipo de impacto con puente o túneles, guardavías o señalizaciones y en general cualquier tipo de implementación que forme parte de carreteras y/o caminos y/u otros.
18. La presente póliza ampara a OSITRAN en su calidad de organismo supervisor y/o regulador, por tanto, se cubre también la responsabilidad civil solidaria que le pudiera corresponder.
19. La presente póliza ampara al asegurado frente a los daños y/o perjuicios causados a terceros – materiales y/o personales - como consecuencia de accidentes, súbitos e imprevistos, ocurridos durante la vigencia de la Póliza, en el ejercicio de sus actividades u operaciones declaradas en la misma, respecto de los cuales sea declarado civil y/o legalmente responsable.

CUADRO N°01

CUADRO SBS: DESGLOSE DE VALORES POR INMUEBLES

Valores Declarados al 100%													
Dirección					Contenido (*)								
N°	Tipo de Via	Nombre de Via	Nro.	Referencia	Dpto.	Provincia	Distrito	Edificaciones (A)	Mobiliario en General	Existencias	Total Contenido (B)	Lucro Cesante (C)	Total General (A + B + C)
1	Av.	Contrahirante Raygada	111-2do. Piso	Segundo Piso del Edificio Público del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario de Callao y C.Orientación de AFM	Lima	Callao	Callao		\$15,366.55		\$15,366.55		\$15,366.55
2	Calle	Los Negocios	172-182	Fcos. 1, 2 y 3, azotea, depósitos, archivo y estacionamientos	Lima	Lima	Surquillo	\$1,724,460.98	\$1,846,327.75	\$26,239.37	\$1,872,562.12		\$3,597,023.10
3	Calle	Enrique Villanueva	105	Centro de Datos externo de OSITRAN	Lima	Lima	Santiago de Surco		\$471,159.14		\$471,159.14		\$471,159.14
4	Av.	Aviación y Javier Prado		Estación La Cultura de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao-Local Comercial LC-14	Lima	Lima	San Borja		\$7,292.01		\$7,292.01		\$7,292.01
5	Autopista	Via de Evitamiento	KM 0.00	Oficina ubicada en el Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas-Nueva Hebma	Loreo	Alto Amazonas	Yurimaguas		\$4,122.16		\$4,122.16		\$4,122.16
6	Av.	Elmer Faucett	S/N	Aeropuerto Internacional Jorge Chávez - Oficina Ubicada 1° Piso	Callao	Callao	Callao		\$822.25		\$822.25		\$822.25
7	Av.	Abelardo Quiñones	Km 6	Oficina ubicada en el hall principal del Terminal de pasajeros al interior del Aeropuerto Internacional Coronel FAP Francisco Secada Vignata	Loreo	Maynas	San Juan		\$6,384.18		\$6,384.18		\$6,384.18
8	Av.	Velasco Astete	S/N	Oficina ubicada en el Mezzanine - Segundo Nivel al interior del Aeropuerto Internacional Alejandro Velasco Astete	Cusco	Cusco	Maricacha		\$3,633.40		\$3,633.40		\$3,633.40
9	Av.	Salaverry	S/N	Terminal Portuario Salaverry (El puerto está ubicado a 8° 13' 27" de latitud sur y 78° 59' 52" de longitud oeste, a una distancia aproximadamente a 14 kilómetros del centro de la ciudad de Trujillo y está muy cerca a la Carretera Panamericana (8 km)) (Es una edificación con prefabricados de drywall, dentro del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry)	La Libertad	Trujillo	Salaverry		\$2,446.45		\$2,446.45		\$2,446.45
10	Av.	Aeropuerto	S/N	Oficina ubicada en el hall principal del Terminal de pasajeros al interior del Aeropuerto Internacional Teniente FAP. Alfredo Rodríguez Ballón de Arequipa	Arequipa	Arequipa	Cerro Colorado		\$1,752.91		\$1,752.91		\$1,752.91
								1,724,460.98	\$2,369,271.80	\$26,239.37	\$2,395,971.17		\$4,109,972.15

**SEGURO DESHONESTIDAD – 3D**

**CONTRATANTE / ASEGURADO**

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN FRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO -  
 OSITRAN y/o subsidiarias y/o empresas conexas y/o empresas con accionariado común  
 que forme parte del grupo Asegurado principal

**RELACIÓN DE LOCALES ASEGURADOS**

Según cuadro SBS

**VIGENCIA**

Trescientos sesenta y cinco (365) días calendario.

**MATERIA DEL SEGURO**

Bienes de propiedad del Asegurado y/o de directores y/o funcionarios (dentro de los  
 locales asegurados), así como bienes de terceros que estén bajo su cargo, custodia y  
 control, por los que sea responsable, mientras se encuentren en locales propios y/o de  
 terceros dentro del territorio de la República del Perú.

Convenios	Suma Asegurada
<b>CONVENIO I: Deshonestidad del Trabajador</b>	US\$ 100,000
Categoría A : 10	
Categoría B : 6	
Categoría C : 450 (*)	
(*) Incluye personal de Limpieza y Seguridad	
<b>CONVENIO II: Dinero y/o Valores Dentro de los Locales</b>	
Diario	US\$ 20,000
<b>CONVENIO III: Dinero y/o Valores Fuera de los Locales</b>	US\$ 20,000
Diario	
<b>CONVENIO IV: Falsificación de Cheques, Otros Medios de Pago y de Moneda</b>	US\$ 20,000
<b>CONVENIO V: Falsificación de Documentos Bancarios del Asegurado</b>	US\$ 50,000
<b>CONVENIO VI: Robo de Bienes Dentro de los Locales y Lugares de Operación<sup>5</sup></b>	
Robo de bienes	US\$ 100,000
Hurto de bienes de propiedad del Asegurado en locales del Asegurado	US\$ 10,000
<b>Coberturas Adicionales – Límite Agregado Anual</b>	
Bienes y/o dinero y/o valores de empleados, únicamente pérdidas derivadas de robo por asalto en locales del Asegurado	US\$ 10,000
Bienes y/o dinero y/o valores de directores y gerentes, únicamente pérdidas derivadas de robo por asalto, dentro de locales bajo cobertura	US\$ 10,000

**DEDUCIBLE** (por todo y cada evento)

10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 350

<sup>5</sup> Se deja constancia que de acuerdo con las medidas adoptadas por el gobierno central resulta posible que determinados bienes patrimoniales se trasladen al domicilio de algunos trabajadores para continuar sus labores mediante TRABAJO REMOTO, TELETRABAJO U OTRA MODALIDAD, por lo que la entidad comunicará a la aseguradora dicho evento.

#### **INFORMACION ADICIONAL**

- En relación con el convenio I, la categoría C, incluye: Personal de vigilancia y Personal de limpieza, los cuales prestan servicios a través de Empresas que cuentan con sus respectivas pólizas de seguros.

#### **CONDICIONADOS Y CLÁUSULAS**

Las coberturas y demás términos de la presente cotización se sujetan a los condicionados y a las cláusulas que se detallan a continuación y que forman parte integrante de la póliza:

- Condicionado general de contratación
- Cláusula para cubrir bienes de empleados dentro de los locales asegurados
- Cláusula para cubrir hurto de activos fijos dentro de los locales asegurados
- Condiciones Generales del Seguro contra Deshonestidad, Desaparición y Destrucción - 3-D, Forma Ocurrencia
- Errores u Omisiones
- Adelanto de indemnización 50%
- Nombramiento de ajustadores
- Propiedades fuera del control del asegurado
- Valor de reposición a nuevo hasta 3 años solo activos fijos
- Rehabilitación automática de la suma asegurada, solo activo fijo

#### **CONDICIONES ESPECIALES**

Las Condiciones Generales, Particulares, Cláusulas y demás términos de la presente cotización se sujetan a las condiciones especiales que se detallan a continuación y que forman parte integrante de la póliza:

#### **APLICABLES A TODOS LOS CONVENIOS**

- 1) Los valores declarados de existencias y ubicación corresponden a los valores reales a la fecha de inicio de vigencia, sin embargo, la ubicación de las existencias puede variar indistintamente entre los locales asegurados durante el período de vigencia de la póliza.
- 2) Todas las sumas aseguradas contratadas, son en exceso de los deducibles de la póliza.
- 3) Se extiende el plazo de aviso de siniestro a la Compañía a treinta (30) días, contados a partir de la fecha del daño o de la toma de conocimiento de la gerencia del Asegurado, lo que resulte primero.
- 4) La cobertura bajo la póliza es a Nivel Nacional.
- 5) Se otorga cobertura automática para cualquier otro local donde la entidad efectúe movimiento de dinero, valores y/o activos.
- 6) La póliza incluye el robo de dinero, valores y/o bienes del Asegurado en cualquier lugar donde efectúen trabajos en el territorio del Perú.
- 7) Se cubre deterioro al inmueble y/o bienes producto de robo o intento de robo.
- 8) En caso de siniestro, el Asegurado decidirá la forma de indemnización, en caso se seleccione la reposición y/o reparación del bien siniestrado (indemnización en especie), la entidad será quien proponga hasta 02 proveedores idóneos, quienes alcanzarán sus cotizaciones, será el Ajustador quien revisarán las cotizaciones y después de aprobar la adecuada, remitirá orden de servicio a la Aseguradora que emitirá orden de compra a favor del Proveedor elegido, la Aseguradora pagará al proveedor el 100% del valor del bien y/o servicio, para lo cual el proveedor emitirá factura a nombre de la Aseguradora, previo al último pago al proveedor el asegurado remitirá a la aseguradora la conformidad de la recepción del bien y/o prestación, con lo cual la Aseguradora facturará al Asegurado el importe correspondiente al deducible.

El Asegurado se compromete a realizar el pago del deducible a la Aseguradora en un plazo máximo de 30 días calendario de haber recibido la factura correspondiente, de superar este plazo la Aseguradora podrá suspender el beneficio correspondiente. En caso de que el importe pagado por la Aseguradora al proveedor resulte superior al que le corresponda según el informe del ajustador, la diferencia deberá ser reembolsada por el Asegurado a la Aseguradora en el plazo máximo de 30 días calendario de haber recibido la factura correspondiente, de superar este plazo la Aseguradora podrá suspender el beneficio correspondiente.

- 9) La cobertura de hurto se extiende a cubrir equipos electrónicos cuando se encuentren en locales de terceros y/o domicilio de empleados y funcionarios; siempre y cuando, existan autorizaciones de traslado por parte del asegurado para cumplir con los objetivos de la institución.
- 10) En caso un siniestro pudiera ser presentado bajo dos coberturas contratadas en la misma póliza o pólizas diferentes, se aplicará a discreción del Asegurado la cobertura por la cual se realizará el reclamo
- 11) Cualquier requisito que exista en la Cláusula de Norma Mínimas de Control será aplicable según las normas de la institución.
- 12) Las sumas aseguradas del Convenio VI son a Primer Riesgo; en los convenios restantes son en límites agregados anuales
- 13) Se deja constancia que se cubren los activos en locales de terceros no declarados cuando estos sean llevados a talleres de reparación o mantenimiento.
- 14) Se cubren los bienes de propiedad de terceros bajo responsabilidad y/o cuidado y/ custodia y/o control del Asegurado.
- 15) En caso de un siniestro que afecte a equipos electrónicos, de no existir en el mercado el modelo del equipo afectado, se indemnizará con un modelo inmediato superior al que haya sufrido el siniestro, sin exceder la Suma Asegurada".

#### **APLICABLES AL CONVENIO I**

- 16) Bajo el Convenio I serán considerados también como trabajadores:
  - a. Practicantes.
  - b. Vigilantes y trabajadores temporales o permanentes, que pertenezcan a personas jurídicas distintas del Asegurado.
  - c. Profesionales o especialistas u otros, cuyos servicios sean cancelados mediante honorarios profesionales.
  - d. Personal de terceros al servicio del asegurado (que preste servicios de limpieza, vigilancia, fotocopiado, entre otros)
  - e. Cualquier trabajador que desarrolle actividades para el asegurado
- 17) Sólo se aplicará la regla proporcional por Seguro Insuficiente, si a la fecha de contratación de la póliza, el número de Trabajadores de la Categoría afectada (o Categorías afectadas) supera en 10% al número de Trabajadores declarados al inicio de la vigencia.
- 18) Se cubre la apropiación ilícita de los trabajadores y/o personal de terceros al servicio del asegurado y/o el robo y/o asalto efectuados por terceros a los vehículos de clientes que se encuentren en las playas de estacionamiento del asegurado hasta US\$ 5,000.
- 19) Los inventarios aleatorios se realizarán de acuerdo con la periodicidad normal establecida por el asegurado, de acuerdo con sus políticas
- 20) Siempre que los procesos para verificar depósitos en Bancos se hayan establecido de acuerdo con lo estipulado en las normas mínimas de control, está cubierta la mala o nula ejecución de dicho proceso por parte del trabajador del asegurado
- 21) La cobertura no estará limitada a la identificación del trabajador deshonesto, bastando solamente el comprobar la ocurrencia de la deshonestidad no es necesario identificar al (los) culpable (s), para efectos de indemnización de la póliza.
- 22) Cláusula de extensión de cobertura para pérdidas donde intervengan trabajadores, aunque no se encuentren en planillas, tales como contratistas, sub-contratistas y demás personas que operen temporalmente para el asegurado

23) El criterio utilizado para la distribución del número de asegurados por categoría es la siguiente:

Categoría "A"

Trabajadores que, durante el curso de sus funciones habituales en la empresa:

- a. Tienen acceso a /as, o manejo de /as, o control de /as, mercancías, o
- b. Manejan o custodian o transportan dinero en efectivo, títulos o valores, o
- c. Confeccionan o controlan fas nóminas, o
- d. Trabajadores y/o Mensajeros autorizados para el traslado de dinero.

Categoría "B"

Trabajadores que, durante el curso de sus funciones habituales en la empresa, eventualmente Realizan alguna de las funciones mencionadas en fa Categoría "A".

Categoría "C"

Trabajadores no contemplados en las Categorías "A" o "B".

#### **APLICABLES AL CONVENIO II y III**

- 1) El Convenio II duplicará el límite asegurado en caso hubiera huelgas o paros y feriados.
- 2) Bajo el Convenio II, se excluye la limitación de que el dinero esté guardado en caja fuerte
- 3) Para el Convenio II los ingresos de dinero en efectivo deben ser depositados en el Banco diariamente, al primer día útil siguiente, salvo cuando se presente un imprevisto fuera del control del asegurado
- 4) Los Convenios II y III se extiende a cubrir la pérdida y/o daño y/o destrucción del dinero efectivo y/o valores, sin que sea limitada a robo con fracturay/o asalto.
- 5) Bajo el convenio II y III se incluye el costo de reposición de cheques y/o letras y/u otros documentos bancarios.
- 6) El Convenio III se extiende a cubrir el dinero para pago de planillas incluso durante todo el proceso que dure el pago incluyendo su conteo y/o manipuleo y/o ensobrado y pago final.
- 7) El Convenio III duplicará el límite asegurado en caso hubiera huelgas o paros y feriados.
- 8) El Convenio III se extiende a cubrir el dinero y/o valores de propiedad del Asegurado mientras sean transportados por trabajadores autorizados y cuando por circunstancias especiales, el dinero efectivo y/o valores se encuentren dentro de la vivienda habitual del trabajador autorizado para el transporte, solo por razones de servicio.
- 9) El Convenio III se extiende a cubrir el dinero y/o valores de propiedad del Asegurado bajo responsabilidad de trabajadores autorizados cuando por motivos de trabajo, éstos deban efectuar viajes a provincias y se vean obligados a guardar el dinero y valores en las habitaciones del hotel y/o locales similares.
- 10) La cobertura bajo el convenio III se extiende a cubrir cualquier traslado de dinero y/o valores en poder de empleados y/o cobradores/vendedores dentro del territorio nacional entre locales y/o lugares donde el cliente realice operaciones propias de las actividades de la entidad y/o viceversa y/o entre ellos. Asimismo, bajo esta cobertura se cubren traslados que el asegurado y/o personal autorizado por el asegurado realice en vehículos contratados en la vía pública, siempre que se cumpla con las garantías para el traslado de dinero y/o valores.
- 11) Bajo el Convenio III, para los casos de traslado de dinero y/o valores, si la línea aérea y/o cualquier otro medio de transporte se ve forzado a desviarse y/o hacer paradas técnicas por problemas meteorológicos, fallas técnicas y/o cualquier otro motivo de fuerza, la materia del seguro se encuentra en cobertura todo el tiempo que dure dicha demora hasta el lugar de destino.
- 12) Se deja constancia que bajo el Convenio III se encuentra cubierto el dinero de viáticos y/o encargos y similares en poder de empleados y cualquier otro personal autorizado, solo por asalto.
- 13) Si por alguna razón, el monto de dinero y/o valores transportado por algún empleado superara cualquiera de los límites establecidos en la cláusula de condiciones de seguridad para valores en tránsito, se indemnizará bajo el límite menor que cumpla con dicha medida.
- 14) Las remesas pueden ser trasladadas a pie hasta 1,000 metros de distancia desde el punto de partida, manteniendo las medidas de seguridad de la cláusula de dinero en tránsito.

**APLICABLES AL CONVENIO IV y V**

- 1) Convenio IV y V se extiende a cubrir guías de almacén y/o remisión de órdenes de compra, órdenes de salida, cheques de gerencia y boletas de depósito
- 2) Para los Convenios IV y V las medidas de verificación y/o seguridad serán evaluadas según los procedimientos establecidos por el Asegurado y/o las respectivas entidades financieras.
- 3) Bajo el Convenio IV se cubren también las pérdidas y/o daños que sufra el asegurado como consecuencia del uso indebido por parte de terceros y/o clientes del asegurado de medios electrónicos en general, como sistemas de cómputo, bases de datos, transmisión electrónica, transferencia electrónica y/u otros medios magnéticos con el fin de causar un perjuicio económico al asegurado.

**APLICABLES AL CONVENIO VI**

- 1) Están amparados los bienes que forman parte de la Materia del Seguro que, por su naturaleza, están instalados a la intemperie dentro del inmueble señalado como Lugar del Seguro.
- 2) El Convenio VI se extiende a cubrir propiedades de terceros dentro de los locales del asegurado
- 3) La cobertura de hurto se extiende a cubrir equipos electrónicos cuando se encuentren en locales de terceros, dentro y/o fuera de la república.
- 4) Se deja constancia que la base de la valorización de las existencias y activo fijo en caso de siniestro es a valor de reposición.

**CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA DINERO EN TRANSITO**

El asegurado se obliga al cumplimiento de los siguientes procedimientos para el traslado de dinero y/o valores:

**LIMITES EXPRESADOS EN DOLARES USA (US\$)**

<b>Dinero y/o Valores Traslados por un Monto en cada Remesa</b>	<b>Condiciones</b>
1 Hasta 3,500	Un (1) persona
2 De 3,501 a 5,000	Dos (2) personas
3 De 5,001 a 10,000	Dos (2) personas: Una de ellas portando arma de fuego.
4 De 10,001 a 50,000	Tres (3): Los tránsitos deben ser efectuados por dos servidores del asegurado, con acompañamiento policial (portando arma de fuego) y/o vigilantes privados debidamente registrados en la Dirección Policial de Vigilancia Privada.
5 De 50,001 a más	Vehículos blindados (cuyas características sean de acuerdo con lo dispuesto en el D.S. 011/84 Ministerio del Interior). Donde no sea factible utilizar vehículos blindados se podrá utilizar otro tipo de vehículo que hayan sido acondicionados para el transporte de valores, debiendo acompañar la remesa dos miembros de las Fuerzas Policiales armados con metralleta.

**NOTA:**

- A. Para los casos 2,3 y 4, los tránsitos deberán efectuarse únicamente en vehículos de propiedad del Asegurado y/o de sus dependientes y/o alquilados expresamente para tal fin.
- B. Para tránsitos hasta por US\$ 30,000 o su equivalente y cuando las distancias a recorrer sean hasta 300 mts. los tránsitos pueden ser efectuados a pie, en cuyo caso, deben ser acompañados por tres personas, una de ellas, portando arma de fuego.

**SEGURO VEHÍCULOS**

**ASEGURADO:**

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

**VIGENCIA:** 365 Días

**MATERIA ASEGURADA**

Vehículos de propiedad de OSITRAN y/o de terceros bajo su cuidado y custodia y responsabilidad, según detalle

COBERTURAS	SUMA ASEGURADA US\$
Daño Propio a Todo Riesgo (Accidentes, Choque, Volcadura, Incendio, Explosión, Robo Total, Robo Parcial, Rotura de Luna)	SUMA ASEGURADA
Riesgos Sociales y Políticos (Huelgas, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismos, Terrorismo, Motín o Tumulto Popular, Sabotaje, así como por actuaciones de las fuerzas armadas y/o seguridad en tiempos de paz)	SUMA ASEGURADA
Riesgos de la Naturaleza (incluyendo, pero no limitando a cubrir pérdidas o daños materiales que directamente tuvieran su origen o fueran causados por terremoto, temblor, lluvia, inundación, huayco, tsunami, maremoto, salida de mar marejada, maretazo, oleaje, huracán ventarrón, granizo nieve, desbordamiento, derrumbes, desprendimientos de tierra o rocas y cualquier otro evento de la naturaleza o fenómeno meteorológico)	SUMA ASEGURADA
Ausencia de Control para vehículos conducidos por personal, esté o no en la planilla del Asegurado	SUMA ASEGURADA
Uso de vías no autorizadas, se extiende a cubrir siniestros que ocurran al cruzar ríos o riachuelos, solo por razones de servicio	SUMA ASEGURADA
Responsabilidad Civil frente a terceros, por vehículos, por evento.	150,000.00
Responsabilidad civil Global en Exceso, por flota, no aplica para ausencia de control	200,000.00
Responsabilidad Civil por Ausencia de Control, por vehículo, por evento.	100,000.00
Responsabilidad Civil de Ocupantes (Por ocupante, incluyendo al Conductor, solo si no es el responsable del siniestro)	25,000.00
Accidentes Personales de Ocupantes (incluye al conductor)	
Muerte y/o Invalidez permanente por ocupante	20,000.00
Gastos de curación, por evento, por ocupante	2,000.00
Gastos de Sepelio, por evento, por ocupante	1,000.00
Traslado de Restos Mortales	2,000.00
Cirugía estética por accidentes, límite por evento, por ocupante (Dentro de la cobertura de gastos de curación)	2,000.00
Gastos de evacuación a reembolso, la cobertura se otorga dentro del territorio nacional, se considera el transporte del paciente (Dentro de la cobertura de gastos de curación)	1,000.00
Accesorio de Audio y Video originales de fábrica hasta su valor de reposición hasta	1,500.00, el exceso con tasa de 10%

Accesorios Especiales (incluyendo, pero no limitado a equipos de comunicación y/o radiotransmisores, extintores, circulinas y otros) originales hasta su valor de reposición. Otros hasta	250.00 el exceso con tasa de 10%
Gastos de Búsqueda y Rescate, hasta	2,5000.00
Servicio de Grúa y Ambulancia por siniestro (En Lima al 100%, en lugares donde la aseguradora no puede brindar el servicio vía reembolso hasta)	700 +IGV
Auxilio Mecánico (En Lima al 100%, en lugares donde la aseguradora no puede brindar el servicio vía reembolso hasta)	500+IGV

#### EXTENSIONES DE COBERTURA

- Restitución automática de la suma asegurada.
- Cobertura automática para nuevas unidades y/o vehículos usados hasta por 30 días, desde la fecha de adquisición.
- Libre Elección de Taller, incluye distribuidores autorizados para aquellas unidades que estén dentro de la garantía.

#### SERVICIOS ADICIONALES

- Servicio de Grúa en caso de siniestro las 24 horas del día al 100% en Lima – Provincias y donde la aseguradora no pueda brindar el servicio y vehículos pesados por reembolso hasta US\$ 500 por evento.
- Servicio de Ambulancia en caso de siniestro las 24 horas del día al 100% en Lima – Provincias y donde la aseguradora no pueda brindar el servicio por reembolso hasta US\$ 500 por evento.
- Servicio de Asistencia de procuraduría en caso de siniestros vía Central de Emergencias.
- Auxilio Mecánico sin limitarse a siniestros, vía Central de Emergencias en Lima – Provincias y donde la aseguradora no pueda brindar el servicio y vehículos pesados por reembolso hasta US\$ 500 por evento.

#### DEDUCIBLES

- **Todos los casos** :10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150.00 +IGV (taller afiliado y no afiliado)
- **Vehículo de reemplazo:**  
Solo autos y camionetas rurales: US\$ 100 + IGV por evento
- **Rotura Accidental de Vidrios**  
Nacionales: sin cobro de deducible (todo tipo de vehículo)  
Importadas: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150.00+ IGV
- **Ausencia de Control**  
15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 350.00 +IGV

#### CONDICIONES ESPECIALES

1. En caso de pérdida total, se indemnizará la suma asegurada señalada en póliza como Suma Asegurada, sin aplicar ningún otro mecanismo para la valorización de la indemnización, por tanto, queda sin efecto todo porcentaje que limite el mismo.
2. El Asegurado podrá informar a la Compañía, las variaciones que se produzcan en el estado del riesgo, dentro de los treinta (30) días hábiles de conocidas tales modificaciones.
3. El aire acondicionado, las bolsas de aire (Air Bag), así como cualquier otro equipamiento que posean los vehículos, se encuentran incluidos en el valor del vehículo.

4. Cobertura de sistema Dual (Incluye incremento de suma asegurada a presentación de factura por instalación).
5. La cobertura de Responsabilidad Civil (ambas capas) se extiende a cubrir cuando el vehículo asegurado está arrastrando remolques, semirremolques o algún otro vehículo, para daños que dicho remolque cause a otras partes y/o a terceros. Solo si la unidad se encuentra acondicionada para realizar estas operaciones.
6. La cobertura de daño propio se extiende inclusive para resarcir las pérdidas y/o daños que se produzcan mientras las unidades se encuentren siendo reparadas y/o en prueba en sus propios talleres y/o talleres de terceros a quienes el asegurado haya solicitado este servicio.
7. Las condiciones de la presente póliza se mantendrán sin modificación hasta el final de la vigencia
8. La cobertura de Responsabilidad Civil frente a terceros se amplía a cubrir a los trabajadores y familiares de estos, así como contratistas o sub – contratistas y personas que de hecho o derecho, dependan del contratante y o asegurado.
9. Los alcances de la presente póliza se extienden a cubrir todas aquellas ocurrencias cubiertas por la póliza, producidas en estacionamientos privados y/o públicos.
10. En el caso de un siniestro causado por una falla mecánica súbita e imprevista, no provocada por falta o insuficiencia de mantenimiento por parte del asegurado, la aseguradora no indemnizará la reparación de la falla, pero sí el siniestro causado por tal falla y sus consecuencias.
11. Para indemnizar el robo de equipo musical no es necesario entregar la mascarilla desmontable
12. En el caso de rotura de lunas importadas se incluye la reposición de las láminas de seguridad y polarizado, sin deducible alguno por la lámina solo si acredita que la original contaba con lo señalado
13. No se aplica prescripciones de seguridad, de kilómetros, ni de garantías.
14. Se cubren faros neblineros, originales y no originales, llantas y aros especiales que hayan sido instalados posterior a la inspección en caso la hubiese y que forme parte de la suma asegurada del vehículo. Para acceder a la cobertura de Robo Parcial deberá pasar inspección previamente o presentar los comprobantes de pago para ser analizados por el área de siniestros.
15. Las sumas aseguradas bajo las coberturas de Accidentes Personales serán iguales para todos los pasajeros de cualquier edad, sin ninguna limitación o reducción, o aplicación de porcentaje.
16. En caso un siniestro pudiera ser presentado bajo dos coberturas contratadas en la misma póliza o pólizas diferentes, se aplicará a discreción del asegurado la cobertura en la cual se considere el deducible menor.
17. Se aplicará el deducible indicado en las condiciones particulares, independientemente de la edad del conductor.
18. No se aplicará depreciación de llantas.
19. En adición a las condiciones particulares y generales, esta póliza se extiende a cubrir los daños y/o pérdidas físicas causadas por el impacto al vehículo de objetos externos, incluyendo rocas y/o cualquier otro. Asimismo, la cobertura de accidentes (Muerte, invalidez, gastos de curación y sepelio) se activará en caso los objetos y/o rocas causen daños personales a los ocupantes de los vehículos, según los límites y coberturas indicados en las condiciones particulares.
20. Se cubre la imprudencia involuntaria del conductor.
21. La cobertura de Accidentes Personales para Ocupantes se activa por cualquier evento o accidente que se encuentre debidamente amparado por la cobertura de daño propio.
22. Los deducibles indicados en las condiciones particulares prevalecen sobre cualquier otro deducible estipulado en alguna cláusula.
23. Se cubren los Gastos de Rescate como consecuencia de un atollamiento y/o atoramiento en fango y/o similares, sin quedar limitado a la ocurrencia del siniestro.
24. Las exclusiones de unidades o anulaciones de pólizas se realizarán a prorrata.
25. Se extiende a cubrir los siniestros ocurridos mientras son conducidos por choferes brevetados aun habiendo sido subarrendados a terceros.
26. La declaración del siniestro a la aseguradora podrá realizarse máximo hasta 30 días calendarios de la ocurrencia.

- 27.No se rechazarán siniestros por falta de pago de prima si el pago se realiza dentro de los 45 días siguientes al vencimiento de la obligación de pago.
- 28.La Pérdida Total de una unidad estará configurada cuando el costo razonable de reparación sea igual o mayor al 70% de la suma asegurada del vehículo.
- 29.En caso de ocurrir un siniestro debidamente amparado por la póliza, y en el cual el chofer y/o los ocupantes de la unidad asegurada hayan sufrido daños personales, todos los límites establecidos bajo la cobertura de accidentes personales para cada ocupante, se mantendrán al 100%, en exceso de las prestaciones garantizadas por el SOAT. Esta condición deja sin efecto cualquier limitación o exclusión indicada en la póliza con respecto a las coberturas de la cláusula de accidentes de ocupantes, salvo que se aplique la ausencia de control.
- 30.En los siguientes siniestros no se aplicará deducible:
  - Daños Personales
  - Pérdida total, salvo que en la póliza se señale lo contrario
  - Rotura de Lunas, cuando se repongan lunas nacionales incluye láminas de seguridad y polarizadas solo si acredita que la original contaba con lo señalado
- 31.Reposición de unidad: Solo en el caso que el asegurado manifieste su conformidad y aceptación, se procederá con la reposición de la unidad siniestrada para pérdidas totales.
- 32.Los gastos que haya efectuado el asegurado y que están cubiertos serán reembolsados previa presentación de las facturas y/o presupuestos en un máximo de 48 horas.
- 33.Se cubre al vehículo mientras está dentro de alguna obra, realizando las tareas propias, no carga y descarga.
- 34.Flete Marítimo: Se otorga la cobertura de flete marítimo para la importación de repuestos que no haya en el País, cuyo gasto será asumido por la aseguradora.
- 35.Importación de repuestos: los accesorios, repuesto, piezas o equipos que no se encuentren disponibles en el mercado nacional o exista un exceso de tiempo en que llegue por parte del concesionario de marca, podrán ser importados por la aseguradora para lo cual asumirá su valor y además el importe de los derechos de importación y el costo por la mano de obra para su colocación, siendo de cargo de la aseguradora el importe del flete aéreo, la aseguradora también podrá optar por indemnizar al asegurado con una suma de dinero que comprende el precio de dichos accesorios, repuestos, piezas o equipos de acuerdo con las listas de precios que estén vigentes en el mercado local en la fecha del siniestro. En ambos casos, la aseguradora pagará además el valor de la mano de obra para su colocación con sujeción al presupuesto que formule un taller de mecánica de reconocido prestigio.
- 36.Se cubren robos parciales para unidades timón cambiado y versión americana, sin aplicación de cláusula alguna para este tipo de unidades.
- 37.Uso de vías no autorizadas se extiende a cubrir siniestros que ocurran al cruzar ríos o riachuelos, canales acequias, orillas de mar, no cubre durante crecida de ríos o marejada u oleaje de mar sin ninguna restricción de caminos, solo por razones del servicio.
- 38.En caso los daños al vehículo constituyan una pérdida total, el asegurador procederá con la emisión de la carta formal de Pérdida Total en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles.
- 39.En caso lo requiera la entidad, la Cía. Aseguradora facturará el deducible obligatorio del siniestro a la Entidad, el asegurado se compromete a realizar el pago en un plazo máximo de 30 días calendarios de haber recibido la factura correspondiente, de superar este plazo la aseguradora podrá suspender el beneficio correspondiente.
- 40.Los vehículos detallados en los Temimos de Referencia estarán bajo cobertura desde el inicio de la vigencia de la Póliza, independientemente que se realicen o no las inspecciones correspondientes.
- 41.Se extiende la cobertura mientras los vehículos sean remolcados siempre que la unidad se encuentre acondicionada para realizar estas operaciones y/o reparados y/o en talleres.
- 42.Para los casos de robo de accesorios musicales, en caso de no existir en el mercado el modelo de equipo robado, se reemplazará con un modelo "similar" al que haya sufrido el siniestro, pero no de menores

características, sin cobro de prima y deducible adicional.

45. La cobertura de vehículo de reemplazo, que se entrega al asegurado en forma temporal, se hará con un modelo similar efectivo de acuerdo con la disponibilidad del proveedor del vehículo. Se otorga para cualquier tipo de siniestro.
46. Extensión de cobertura para aquellas unidades que por razones operacionales se desplacen fuera del territorio nacional (en zonas limítrofes). En este caso la cobertura se otorgará bajo la modalidad de reembolso.
47. Se extiende a cubrir hasta el límite asegurado, toda pérdida y/o daños que ocurran cuando el vehículo asegurado se encuentre circulando en aeropuertos, puertos y similares.
48. No es obligatoria la instalación de sistema remoto de rastreo vehicular (GPS) en los vehículos asegurados para que la aseguradora otorgue cobertura a los siniestros por robo total.
49. En caso de siniestro, el asegurado elegirá la modalidad de indemnización, en caso ésta se produjera con la reposición y/o reparación del bien, la aseguradora pagará al proveedor el 100% del valor del bien y facturará al asegurado el importe correspondiente al deducible incluyendo los impuestos y gastos no cubiertos. El asegurado se compromete a realizar el pago del deducible a la aseguradora en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario de presentado el documento de cobro, con riesgo de perder este beneficio si incumpliera los plazos.
50. Asimismo, se establece que en el supuesto que se opte por la reposición ante un siniestro se entregará un bien de igual o de similares características al siniestrado; para determinar la similitud entre uno u otro bien deberá tenerse en cuenta la concurrencia de alguna o algunas de las características que definen su naturaleza. En caso de no poder cumplirse con esta disposición deberá evaluarse la aplicación de otra medida, como optar por la indemnización a través de la suma de dinero.
51. Se deja constancia que la circulación de las unidades vehiculares de la entidad se encuentra condicionada a las disposiciones decretadas por el gobierno central, por lo que siempre circularán en caso se cuente con la respectiva autorización.

#### **AUSENCIA DE CONTROL**

1. La Cobertura de la Cláusula de Ausencia de Control es a nivel nacional para toda vía y camino.
2. La cobertura de Ausencia de Control incluyendo la Responsabilidad Civil por Ausencia de control ampara inclusive cuando el vehículo se encuentre bajo la conducción del titular asegurado,
3. La cláusula de Ausencia de Control es extensiva a todos los conductores, estén o no en la Planilla del asegurado, pero que presten servicios bajo cualquier modalidad de contratación, convenio incluyendo practicantes, debidamente autorizados por OSITRAN.
4. La cláusula de Ausencia de Control es extensiva a todos los vehículos incluidos en la póliza, sean o no de propiedad del asegurado, siempre y cuando se encuentren bajo su responsabilidad (en préstamo, convenio de cesión de uso y similares) y se encuentre en la relación de unidades aseguradas en de la póliza.
5. No se excluye la cobertura en caso de declaraciones inexactas y/o errores de parte del conductor, cuando hayan sido realizadas sin conocimiento de la institución.
6. En caso de siniestros amparados bajo la cobertura de Ausencia de Control, los alcances de la cobertura se extienden a todas las demás coberturas afectadas por el siniestro, tales como Accidentes de ocupantes, Responsabilidad Civil de Ocupantes, entre otras.
7. La Cláusula de Ausencia de Control será de aplicación los 365 días del año las 24 horas del día aun cuando el siniestro no se produzca en el desempeño de funciones autorizadas al trabajador.
8. En casos fortuitos o de fuerza mayor, la Cía. de Seguros aceptará la atención incluso fuera de las 10 horas señaladas en póliza.
9. Ausencia de Control queda modificado para amparar la circulación en sentido contrario al tránsito autorizado invadiendo el carril contrario en zona urbana a nivel nacional.

10. La aseguradora se obliga a informar por escrito al Asegurado todos aquellos casos en que sea necesario aplicar la Cláusula de Ausencia de Control para cubrir el reclamo, debiendo reportar el nombre y apellido del conductor, el rodaje del vehículo afectado y el monto del siniestro. Si la aseguradora no cumple con brindar esta información oportunamente, no podrá rechazar un posterior siniestro por la reincidencia del chofer.
11. Bajo la cláusula de Ausencia de control se amparan los daños causados a terceros cuando el vehículo ha sido robado siempre y cuando lo determine así la autoridad competente.
12. En caso de aplicar la cobertura de Ausencia de Control, la compañía de Seguros no repetirá contra los empleados del asegurado.
13. Para la cobertura de ausencia de control se elimina la exigencia de contar con un mínimo de unidades asegurada con tarjeta de propiedades a nombre del asegurado y/o en razón del desempeño de las funciones encomendadas a los trabajadores autorizados.
14. Bajo la cláusula de ausencia de control se amparan los daños causados a terceros y el sufrido por el vehículo cuando el vehículo ha sido robado, o cuando el conductor se ve obligado a conducir bajo la amenaza de terceros que amenacen su integridad física o su vida.
15. Bajo la cobertura de ausencia de control se levantan las siguientes faltas consideradas como muy graves en el Reglamento de Tránsito:
  - No respetar los límites máximo y mínimo de velocidad establecido, solo por desconocimiento o falta de señalización
  - Circular en sentido contrario al tránsito autorizado o invadiendo el carril contrario, solo por desconocimiento o falta de señalización
  - Cruzar una intersección o girar, estando el semáforo con luz roja y no existiendo la indicación en contrario.
  - Estacionar en carreteras sin señalar el lugar colocando los dispositivos de seguridad reglamentarios.
  - Estacionar o detener el vehículo en el carril de circulación, en carreteras o caminos donde existe berma lateral.
  - Esta Póliza no cubre daños materiales y/o daños o pérdidas físicas y/o responsabilidades y/o daños Personales y/o pérdidas, cuando el vehículo asegurado se encuentre:
    - Circulando por vías o lugares no autorizados para el tránsito
    - El conductor desobedezca las indicaciones del efectivo de la Policía Nacional asignado al control del tránsito.
    - El conductor circule sobre aceras, áreas verdes, pasos peatonales y demás lugares prohibidos.
    - El conductor estacione en carretera sin señalar el lugar colocando los dispositivos de seguridad reglamentarios.

#### **INDEMNIZACIÓN DE SINIESTROS POR ROBO O PÉRDIDA TOTAL**

La indemnización de una pérdida total amparada bajo la presente póliza se realizará mediante el pago del íntegro del valor indicado en la misma como monto asegurado del vehículo materia del reclamo. En ningún caso se aplicará deducibles.

#### **CONVENIO PARA LA ATENCION DE SINIESTROS**

1. Atención inmediata a los siniestros a la sola presentación de Denuncia de accidentes, detallando la descripción de los hechos tal y como se declaró en la dependencia Policial.
2. El Asegurado estará exonerado de presentar la denuncia policial, en los casos donde no intervengan terceros (robos parciales, rotura de lunas, choques estacionados, etc.), bastará con la presencia del procurador de la Aseguradora quien lo autorizará.
3. La Aseguradora aceptará la atención de los siniestros incluso cuando exista la imposibilidad real del asegurado de efectuar la denuncia policial y/o el aviso dentro de los plazos establecidos, como consecuencia de la inaccesibilidad a las comunicaciones y otros casos fortuitos o de fuerza mayor, de ser esta la situación, se aplicará el deducible regular de póliza.

4. En caso de Robo Total, la declaración de Pérdida Total será efectuada por la aseguradora luego de 30 días calendarios de ocurrido la desaparición del vehículo, y el pago deberá ser efectuado dentro de los 10 días siguientes a la presentación de la documentación completa.
5. Por pérdida total la indemnización se efectuará inmediatamente después de haber cumplido con las actividades y entrega de los documentos indicados en el condicionado general del postor ganador de la buena pro.
6. En caso de siniestros en provincias, en donde existan lesionados o los daños materiales sean de consideración, la aseguradora se compromete a enviar un representante al lugar del evento máximo a las 24 horas de ocurrido el evento.
7. En caso de robos parciales la aseguradora se compromete a emitir las órdenes de compra en forma inmediata después de conocer el siniestro, con una validez de 90 días. En caso dicho repuesto y/o accesorio no estuviera en stock del proveedor autorizado, el asegurado podrá optar entre las siguientes alternativas:
  - solicitar la renovación de la orden hasta que el repuesto sea habido.
  - solicitar el valor respectivo en efectivo del repuesto y/o accesorio
8. En caso de siniestro de una unidad asegurada, que por falta de un taller autorizado y/o de la marca sea necesario su traslado a otra localidad distinta a donde tuvo el siniestro, a efectos de ser reparada; se amparan los gastos que este transporte ocasione dentro de los límites de la póliza.
9. El asegurado se compromete a regularizar la presentación de la copia certificada de la denuncia policial en un plazo razonable posterior a la fecha de ocurrido el siniestro solo en los casos en los que no exista servicio de Emergencia en la zona.
10. Cuando los vehículos asegurados sean detenidos en comisarías y/o internados en depósitos por disposición de la autoridad competente, en cualquier lugar de la república, debido a siniestros cubiertos, la aseguradora se compromete a enviar carta de garantía y a enviar a un procurador en forma exclusiva para realizar los trámites y obtener la liberación del vehículo.
11. La aseguradora indemnizará a valor nuevo los accesorios de fábrica del vehículo, siniestrado y/o sustraído, si es solicitado por el cliente.
12. El técnico revisará y aprobará el presupuesto por la reparación del vehículo en veinticuatro (24) horas laborables de comunicado el siniestro a la aseguradora, acercándose al Taller y/o revisando el presupuesto enviado por correo electrónico o cualquier otro medio tecnológico verificable en caso de provincias.  
En su defecto, se iniciarán los trabajos por parte del taller, dando por aprobado automáticamente el presupuesto.
13. La aseguradora se compromete a que los talleres que forman parte de la relación afiliados generen los presupuestos dentro de las 48 horas del internamiento.
14. Se cobertura los siniestros que se presentasen con los vehículos de la entidad, en zonas de puertos, aeropuertos, carreteras, campamentos, obras y otros similares. Para su atención, se alcanzará sólo el informe de pérdida u ocurrencia del asegurado; salvo aquellos casos que existan lesiones personales, se deberá pasar los trámites policiales de ley.

**RELACIÓN DE VEHÍCULOS**

ÍTEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	PLACA	MARCA	MODELO	CLASE	AÑO	N° MOTOR	N° SERIE	VERSIÓN	N° ASIENTOS	SUMA ASEGURADA 2021-2022 US\$
1	678205000003	COQ-229	HONDA	CIVIC	AUTOMÓVIL SEDAN	2009	R18A14341488	2HGFA16909H851069		4	\$9,000.00
2	678205000004	COQ-264	HONDA	CIVIC	AUTOMÓVIL SEDAN	2009	R18A14270963	2HGFA16909H850338		4	\$9,000.00
3	678250000002	LGI-894	SSANG YONG	KYRON MEC 2.0D 4X4/2009	CAMIONETA SUV	2008	66495010531032	KPT30A1KS9P108000	2.00	6	\$8,530.00
4	678250000003	EGU-485	SSANG YONG	KYRON MEC 2.0D 4X4/2009	CAMIONETA SUV	2008	66495010531011	KPT30A1KS9P108003	2.00	6	\$8,530.00
5	678250000004	EGR-759	NISSAN	NAVARA 4 X 4	CAMIONETA PICK UP	2011	YD25300385T	MNTCCUD4086005014	4/4 2.5 D/CMD SE TDI	5	\$16,380.00
6	678250000005	EGR-757	HONDA	PILOT	CAMIONETA SUV	2011	J35243133734	5FN9F48508B603011	EXL	8	\$18,216.00
7	678250000006	EGR-758	NISSAN	NAVARA 4 X 4	CAMIONETA PICK UP	2011	YD25286512T	MNTCCUD4086004914	4/4 2.5 D/CMD SE TDI	5	\$16,380.00
8	678250000007	EGR-760	FORD	RANGER	CAMIONETA PICK UP	2010	D56289103	8AFER13P3AJ309251	XLT 3.0 D/C	4	\$20,700.00
9	678250000008	EGZ-815	HONDA	PILOT	CAMIONETA SUV	2017	J35V63483533	5KBYF6860H8600780	EXL-N	8	\$37,260.00

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>La Compañía de Seguros deberá contar con autorización de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, conforme a los señalado en la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de la autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, conforme a los señalado en la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, en el cual se verifique que puede ejercer la prestación del servicio de seguros en el país.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>

<b>B</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Seguros de Asistencia Médica, Accidentes Personales, Multiriesgo, Incendio, Deshonestidad 3D, Robo y/o Asalto, Transportes, Cascos, Aviación, Responsabilidad Civil, Vehículos, Póliza de Seguro Formativo Laboral.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite</p>
----------	--

el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>14</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

<sup>14</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo Nº 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                  P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                  O<sub>i</sub>=Precio i                  O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                  PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>90 puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	10 puntos
<b>B. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p><b>Seguros Multiriesgo:</b></p> <p><b>Mejora 1:</b>                      Disminuir el porcentaje del deducible de la cobertura de equipo móvil y portátil de 15% a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 10%: .....</li> </ul> <p><b>Mejora 2:</b>                      Disminuir el mínimo de deducible de la cobertura de equipo móvil y portátil de US\$ 400.00 a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• US\$ 350.00 .....</li> <li>• US\$ 300.00 .....</li> </ul> <p><b>Mejora 3:</b>                      Disminuir el porcentaje del deducible de la cobertura de hurto de 20% a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 15% .....</li> <li>• 10% .....</li> </ul> <p><b>Mejora 4:</b>                      Aumentar los años de la cláusula de valor de reposición de la cobertura de equipo electrónico, de 3 años a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 5 años .....</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 10 puntos)</b></p> <p><b>Mejora 1:</b>                      ..... 2.00 puntos</p> <p><b>Mejora 2:</b>                      ..... 1.00 punto                      ..... 2.00 puntos</p> <p><b>Mejora 3:</b>                      ..... 1.00 punto                      ..... 2.00 puntos</p> <p><b>Mejora 4:</b>                      ..... 2.00 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	10 puntos
<p><b><u>Seguros 3-D:</u></b></p> <p><b>Mejora 5:</b>                      Disminuir el mínimo del deducible de los convenios de la póliza de 3D de US\$ 350 a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• US\$ 300.00.....</li> <li>• US\$ 250.00.....</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de la <b>DECLARACIÓN JURADA (Anexo N° 10)</b></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i></li> <li>• <i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.</i></li> </ul> </div>	<p><b>Mejora 5:</b></p> <p>..... 1.00 punto</p> <p>..... 2.00 puntos</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>15</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

<sup>15</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE SEGUROS DE RIESGOS PATRIMONIALES PARA EL OSITRÁN, que celebra de una parte el ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021-OSITRAN** para la contratación del SERVICIO DE SEGUROS DE RIESGOS PATRIMONIALES PARA EL OSITRÁN, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE SEGUROS DE RIESGOS PATRIMONIALES PARA EL OSITRÁN.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONTO] **SOLES**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>16</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en **PAGO ÚNICO**, de conformidad con lo establecido en el numeral 14 de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de las Bases, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>16</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, el mismo que se computa desde las 12 horas del día siguiente de la suscripción del contrato o del vencimiento de las pólizas que conforman el programa de seguros, según corresponda.

El plazo máximo de entrega de las pólizas es de treinta (30) días calendario computados a partir de la fecha de inicio del servicio. Asimismo, el Contratista deberá entregar una Cobertura Provisional al inicio del servicio, vigente desde las 12 horas del día siguiente de la suscripción del contrato o del vencimiento de las pólizas que conforman el programa de seguros, según corresponda; en tanto se emitan las pólizas respectivas al programa de Seguros ofertado, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de las Bases.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción; previo Informe del Asistente de Almacén III o quien haga sus veces y el Coordinador de Mantenimiento de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>17</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del

<sup>17</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle los Negocios N°182, Piso 2 – Urb. Limatambo, Distrito Surquillo.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021-OSITRAN**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>			Sí	No	
Correo electrónico :					

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>19</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021-OSITRAN**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>22</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

<sup>20</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>21</sup> Ibidem.

<sup>22</sup> Ibidem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>23</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>23</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021-OSITRAN**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021-OSITRAN**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE SEGUROS DE RIESGOS PATRIMONIALES PARA EL OSITRAN**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

#### ANEXO N° 4

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021-OSITRAN**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario; la vigencia se inicia desde las 12 horas del día siguiente de la suscripción del contrato o del vencimiento de las pólizas que conforman el programa de seguros, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 de los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021-OSITRAN**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021-OSITRAN**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>26</sup>

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021-OSITRAN**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

## ANEXO N° 7

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021-OSITRAN**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>27</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>29</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>30</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>31</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 8

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021-OSITRAN**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO Nº 9

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2021-OSITRAN**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

## ANEXO N° 10

### DECLARACION JURADA DE MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021-OSITRAN**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar como mejora lo siguiente:

MEJORAS	INDICAR CON UN ASPA (X) SI OFRECE LA MEJORA
<b><u>Seguros Multiriesgo:</u></b>	
1) Disminuir el porcentaje del deducible de la cobertura de equipo móvil y portátil de 15% a: 10%	
2) Disminuir el mínimo de deducible de la cobertura de equipo móvil y portátil de US\$ 400.00 a: US\$ 350.00 US\$ 300.00	
3) Disminuir el porcentaje del deducible de la cobertura de hurto de 20% a: 15% 10%	
4) Aumentar los años de la cláusula de valor de reposición de la cobertura de equipo electrónico, de 3 años a: 5 años	
<b><u>Seguros 3-D:</u></b>	
5) Disminuir el mínimo del deducible de los convenios de la póliza de 3D de US\$ 350 a: US\$ 300.00 US\$ 250.00	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**